BOLETIN OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

AÑO LXXVI — Buenos Aires, viernes 12 de julio de 1968 — Número 21.475

HIDROELECTRICA NORPATAGONICA S. A.

Inclúyese a esta sociedad dentro de las disposiciones del artículo 11º de la ley 15.273 eximiendo a contratantes y subcontratistas del pago de impuestos.

Buenos Aires, 4 de julio de 1968.

Excmo. Señor Presidente de la Nación:

La Ley Nº 17.574 otorgó a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, la concesión para construir y explotar las obras del Complejo El Chocón-Cerros Colorados.

Por la misma se dispone todo un sistema de desgravaciones impositivas que refleja el pensamiento y la decisión del gobierno de la Nación, de no recargar el costo de este trascendental proyecto con gravámenes de ninguna especie, a cuyo objeto conduce la declaración de interés nacional dispuesta por el artículo 7º de la ley de concesión.

Como problema de Gobierno, las disposiciones de la Ley Nº 17.574 significan la conformación de una política nacional de exenciones impositivas destinadas a desarrollar la infraestructura técnica del país, que se ajusta, por otra parte, a la más autorizada tradición nacional ya prevista y anticipada en el artículo 67º, inciso 16 de la Constitución.

El presente proyecto de ley tiende a completar el sistema de exenciones, ya que con los costos de los contratos de obra, gravitan los impuestos que los contratistas deben satisfacer a consecuencia de su contrato y de su actividad en la obra.

Por ello es que se ha extendido la práctica que los órganos contratantes del Estado tomen sobre sí las cargas impositivas de sus contratistas, lo que ha sido reglado por el Artículo 11º de la Ley Nº 15.273. Esta norma legal dispone que las estipulaciones por las que el Estado Nacional y sus dependencias, organismos descentralizados y empresas, han tomado a su cargo los impuestos nacionales que pudiesen recaer sobre la otra parte contratante o subcontratistas, según las diversas modalidades que esa obligación puede presentar, "se considerará como exenciones a favor de los contribuyentes de dichos impuestos", siempre que la obra haya sido declarada de interés nacional y que la exención no tenga por efecto obligar a dichos contribuyentes al pago de mayores gravámenes a favor de Estados extranjeros.

En relación a las obras El Chocón-Cerros Colorados, declaradas de interés nacional y que pertenecen a una empresa organizada según el régimen de la Ley Nº 17.318, existen las mismas razones de política impositiva y de costos, para que se las comprenda en las disposiciones del Artículo 11º de la Ley Nº 15.273.

Lo mismo puede razonarse respecto a que no es aconsejable limitar las franquicias que acuerda el artículo 9º de la Ley Nº 17.574 a las empresas nacionales, dado que por la magnitud y características de la obra y sus suministros, hará necesaria la participación de empresas extranjeras en su ejecución. Estas desgravaciones, que se reflejarán en un menor costo de las obras, no afectarán a las provisiones de origen nacional, debidamente protegidas en el artículo 5º de la Ley.

Por todo ello el artículo 1º del proyecto, incluye a Hidronor S. A. entre las entidades comprendidas en el artículo 11º de la Ley 15.273.

El artículo 2º tiende a salvar los inconvenientes de la referida limitación.

Dios guarde a V. E.

Adalbert Krieger Vasena. — Raúl J. Peyceré. — Luis M. Gotelli. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.803

Buenos Aires, 4 de julio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Inclúyese a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, al solo efecto de la contratación de servicios, en la enumeración de entidades comprendidas en el artículo 11º de la Ley 15.273.

Artículo 2º — Sustitúyese el artículo 9º de la Ley Nº 17.574 por el siguiente:

"Exímese a Hidronor S. A. Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima, del pago de derechos de importación, de impuestos a las ventas y de todo otro gravamen, con excepción de los que revistan el carácter de tasas retributivas de servicios, con respecto a los bienes que se introduzcan al país para ser incorporados a las obras del complejo o para ser utilizados en su ejecución.

"Las empresas proveedoras de obras, bienes y/o servicios para la construcción del complejo, gozarán, respecto de esos suministros, además de los beneficios otorgados por el párrafo anterior para los bienes que introduzcan al país, de la exención del impuesto a las ventas, con los alcances que determine la reglamentación, y de los reintegros impositivos que prevé el régimen de la Ley 16.879 para los suministros de la producción nacional.

"La determinación de los bienes sujetos a las franquicias indicadas en el presente artículo y las normas de tramitación de las respectivas solicitudes de exención serán establecidas previamente por el Poder Ejecutivo Nacional."

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Adalbert Krieger Vasena.

DONACION

Buenos Aires, 26 de junio de 1968.

Al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina:

Tengo el honor de dirigirme al Excmo. señor Presidente, a fin de someter a vuestra consideración el proyecto de Ley que se acompaña, por la que se dona al Círculo de Suboficiales del Ejército, la fracción de terreno de 7 ha. 0050,92 m2., situada sobre la Avenida Constituyente entre la Avenida General Paz y la calle General Savio, del Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con destino a campo de deportes.

La citada fracción de terreno fue cedida a título precario a la nombrada institución, por resolución de la ex Secretaría de Guerra, de fecha 10 de mayo de 1965, con la condición de devolverla dentro de los 180 días, cuando necesidades del Ejército así lo requieran, debiendo ser utilizada para actividades sociales, culturales y deportivas, no pudiendo dársele otro destino, ni cederla a terceros.

El nombrado Círculo de Suboficiales tiene proyectadas diversas obras en la fracción de terreno referida, que representa una fuerte inversión de dinero, con el propósito de dotar al campo de deportes de cómodas instalaciones para recreación de los asociados y sus familiares.

El valor de la fracción de terreno que se dona, se estima en la suma de $ 140.000.000 m/n., no habiéndose previsto su futura utilización, por lo que se considera que no hay inconveniente alguno en acordar la donación.

El terreno que se dona deberá ser destinado para campo de deportes, con la obligación de reintegrarlo en caso de disolución de la mencionada institución o no fuera utilizado con el propósito indicado.

Al propiciar la sanción del proyecto de Ley que se acompaña, se hace con el fin de asegurar al Círculo de Suboficiales del Ejército las inversiones que debe realizar en la ejecución de las obras proyectadas y permitir dotar de un lugar de esparcimiento a los asociados con sus familias.

Dios guarde a V. E.

Emilio F. van Peborgh. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio R. Alsogaray. — César A. Bunge.

LEY Nº 17.792

Buenos Aires, 26 de junio de 1968.

En uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina, Sanciona y Promulga con fuerza de Ley:

Artículo 1º — Facúltase al Poder Ejecutivo a donar al Círculo de Suboficiales del Ejército, la fracción de terreno situada con frente a la Avenida de los Constituyentes, entre la Avda. General Paz y la calle General Savio, en el Partido de General San Martín, Provincia de Buenos Aires, con las siguientes medidas, superficies y linderos: 152,40 m. de frente al Este; 553,21 m. en su costado Sur; su contrafrente formado por una línea quebrada mide en su primer tramo al Sur-Oeste 50,16 m. y en su segundo tramo al Nord-Oeste 49,94 m., su costado Norte formado también por una línea quebrada mide en su primer tramo 467 m., su segundo tramo es un martillo a favor de 61,75 m. con rumbo al Oeste y su tercer tramo con rumbo Norte de 191 m.; o sea una superficie de 7 ha. 0050,92 metros cuadrados; lindando: por su frente al Este con la Avenida de los Constituyentes; por el Sur con terrenos asignados a Gas del Estado; Comisión Nacional de la Energía Atómica e Instituto Nacional de Tec-

nología Industrial; al Sur-Oeste con los mismos terrenos asignados a este último; al Nord-Oeste con terrenos asignados al Instituto Geográfico Militar; y al Norte, parte con terrenos asignados al Instituto Geográfico Militar y parte con la calle General Savio.

Artículo 2º — La fracción de terreno cuya donación se faculta por el Artículo 1º, deberá ser destinada para campo de deportes, debiendo ser reintegrado al Estado Nacional Argentino si no fuera utilizado con dicho propósito o si el Círculo de Suboficiales del Ejército, se disolviera.

Artículo 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Onganía. — Emilio F. van Peborgh.

Secretaría de Obras Públicas

LABORATORIO NACIONAL DE HIDRAULICA APLICADA

Miembros del Consejo Directivo.

DECRETO Nº 3.862. — Bs. As., 5|7|68.

VISTO que por Ley Nº 17.543 se creó el Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada como organismo autárquico, que funcionará dentro de la jurisdicción de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proceder a la designación de los miembros del Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido por el artículo 6º de la mencionada ley,

Atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en cuanto concierne a los cargos de Presidente y Vicepresidente, y por los respectivos organismos, en lo relativo a la designación de vocales,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Designar para integrar el Consejo Directivo del Laboratorio Nacional de Hidráulica Aplicada en el carácter de Presidente al Ing. Rodolfo Francisco Martoccia y como Vicepresidente al Ing. Jorge Alberto Simonelli.

Designar como vocales al Capitán de Navío José Angel Alvarez, propuesto por el Comando en Jefe de la Armada; al Ing. Oscar Lehmann, propuesto por el Consejo Nacional de Desarrollo; al Ing. José Salvador Gandolfo, propuesto por la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires; y al Ing. Alberto Luis Grandi, propuesto por la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica.

Los funcionarios designados precedentemente continuarán a cargo de las funciones que desempeñan, como así también percibiendo provisoriamente sus haberes de los organismos de los cuales dependen presupuestariamente, hasta tanto se acuerden los créditos pertinentes al referido Laboratorio.

Art. 2º — El Consejo Directivo que se constituye por el artículo 1º propondrá, dentro del plazo de 90 días, a contar de la fecha del presente decreto, el proyecto de Reglamento Interno, de estructura funcional definitiva, del Estatuto de su personal científico, técnico y administrativo y del proyecto de presupuesto para el corriente ejercicio a que se refiere el artículo 14 de la referida Ley Nº 16.543.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo, de Defensa y del Interior, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas, de Cultura y Educación y de Energía y Minería y por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Emilio F. van Peborgh. — Guillermo A. Borda. — Bernardo J. Loitegui. — José M. Astigueta. — Luis M. Gotelli.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

TITULOS HONORIFICOS

Condecoración.

DECRETO Nº 3.925. — Bs. As., 8|7|68.

VISTO: la visita que realizará a la República el Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay D. Jorge Pacheco Areco,

Lo dispuesto por el Decreto Ley número 16.628 del 17 de diciembre de 1957 relativo a la "Orden del Libertador San Martín", y

CONSIDERANDO:

El asesoramiento favorable emitido por el Consejo de la Orden a la propuesta de condecorar al Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay D. Jorge Pacheco Areco, quien se ha hecho acreedor al honor y al reconocimiento de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Confiérese el Collar de la "Orden del Libertador San Martín" al Excelentísimo señor Presidente de la República Oriental del Uruguay, D. Jorge Pacheco Areco.

Art. 2º — Extiéndase la Carta Autógrafa de estilo de acuerdo con lo estipulado en el artículo 12 de la Reglamentación de la "Orden del Libertador San Martín".

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Modifícase el artículo 1º del decreto 9.115|67 referente a la cantidad de unidades automotoras a importar.

DECRETO Nº 3.524 — Bs. As., 24|6|68

VISTO este expediente Nº 10.263|68, del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y

CONSIDERANDO:

Que ALPI —Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil— solicita se modifique en sus partes pertinentes el decreto Nº 9.115, de fecha 14 de diciembre de 1967, por el cual se autorizara la introducción al país libre del pago de los derechos de importación de tres (3) unidades automotoras Citroën IDW 21, AMI 6 break y 2 CV Diana, respectivamente, que le eran donadas por la Casa Citroën de Francia para ser rifadas a total beneficio de la entidad.

Que la entidad interesada manifiesta que han surgido algunos inconvenientes para que la donación se efectúe en la forma propuesta, por lo que gestiona la modificación del mencionado acto de gobierno en lo relativo a la cantidad de unidades automotoras, modelo y firmas donantes, concretando su petición a dos (2) unidades marca Citroën ID 19 Berlina Confort que le son donadas por Citroën Argentina y Automóviles Arroyo, en sustitución de los automotores cuya introducción en franquicia al país fuera autorizada por el decreto Nº 9.115|67.

Que en atención a las consideraciones expuestas en los fundamentos del mencionado decreto con relación al carácter y finalidades que cumple ALPI — Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil —entidad de bien público reconocida por ley 15.553, puede contemplarse favorablemente la petición interpuesta a cuyo efecto corresponde sustituir el artículo 1º del ya citado decreto Nº 9.115|67.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 1º del decreto Nº 9.115|67 por el siguiente:

"Artículo 1º — Autorízase la introducción al país libre del pago de los derechos de importación de dos (2) unidades de automotores marca Citroën ID 19 Berlina Confort donadas por las firmas Citroën Argentina y Automóviles Arroyo, respectivamente, a ALPI —Asociación para la Lucha contra la Parálisis Infantil—, para ser rifadas a total beneficio de la entidad".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Obras Públicas

ADMINISTRACION GENERAL DE OBRAS SANITARIAS

Podrá disponer de una suma para inscribirse en un Congreso.

DECRETO Nº 3.516 — Bs. As., 24|6|68

VISTO el expediente Nº 6443|968, del registro de la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación, por el que la misma solicita, en orden a lo establecido por el artículo 15º de la ley 14.395, la autorización necesaria para disponer de la suma de $ 14.000 m|n. de su presupuesto vigente, con destino a su inscripción en el 3er. Congreso Latinoamericano de Hidráulica, que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, del 4 al 8 de noviembre de 1968, y

CONSIDERANDO:

Que la realización de dicho Congreso tiene por finalidad promover un mayor conocimiento de la especialidad hidráulica, en sus diversos aspectos;

Que la Repartición recurrente estima conveniente participar por intermedio de uno de sus profesionales en la dilucidación de los temas a tratar en la referida reunión, por cuanto si bien no son específicos de ingeniería sanitaria, están estrechamente vinculados a las actividades que cumple;

Que, por lo tanto, considérase pertinente acceder a lo solicitado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Administración General de Obras Sanitarias de la Nación para disponer de la suma de catorce mil pesos moneda nacional ($ 14.000 m|n.) a los fines indicados en la parte expositiva de este decreto, con la siguiente imputación: Presupuesto 1968 — 0 — 4 — 3 — 36 — 2 — 001 — 33.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Obras Públicas y de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui. — César A. Bunge.

Secretaría de Obras Públicas

RECURSO JERARQUICO

DECRETO Nº 3.517 — Bs. As., 24|6|68

VISTO el expediente Nº 2.362|65 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, por el que la empresa Gino Schiavon en su carácter de contratista de la obra "Hospital Rural de Alba Posse, Misiones", interpone recurso jerárquico contra la resolución Nº 847|65, dictada por dicha Secretaría de Estado con fecha 10 de septiembre de 1965 (Bol. SEOP. Nº 4.519, pág. 2427), aprobatoria de la liquidación final, por considerar que adolece de errores y omisiones y

CONSIDERANDO:

Que la liquidación cuestionada arroja un saldo de $ 224.042 m|n. a favor del Estado, por créditos fiscales cuya legitimidad se encuentra suficientemente abonada por la información técnica y legal producida en estos actuados;

Que de esa información también se desprende la improcedencia de los reclamos vinculados con la liquidación automática de gastos improductivos —cuya existencia real tampoco ha sido automática de gastos improductivos de mayores costos sobre los materiales de acopio, que fueron pagados oportunamente por la Administración según los precios vigentes a esa fecha;

Que dada la escasa significación del resto de los problemas planteados por la contratista y tratándose de obras ejecutadas hace más de diez años, por las cuales el Estado debe reclamar los importes necesarios para el reparo de deficiencias constructivas atribuibles a la ex-contratista, la más elemental prudencia aconseja no prolongar la discusión administrativa de los mismos, ya que durante su transcurso seguirían corriendo los plazos para la prescripción de los créditos fiscales, con el riesgo consiguiente;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestímase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Gino Schiavon contra la resolución Nº 847|65 de la Secretaría de Estado de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estados de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA DEL ESTADO AGUA Y ENERGIA ELECTRICA. — **Es autorizada a ocupar el local ubicado en un edificio fiscal.**

DECRETO Nº 3.672. - Bs. As., 26|6|68.

VISTO el presente expediente letra S. C. número 7.870, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual por intermedio de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, la Empresa del Estado "Agua y Energía Eléctrica", solicita autorización para ocupar a título gratuito y con carácter precario un local ubicado en el subsuelo del edificio fiscal en que funciona la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones; y

CONSIDERANDO:

Que en el local requerido será instalada una subestación transformadora de corriente eléctrica, para alimentar los equipos de la nueva central télex que se habilitará en dicho edificio;

Que la Secretaría de Estado de Comunicaciones, presta su conformidad dada la finalidad perseguida;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a "Agua y Energía Eléctrica", Empresa del Estado, la ocupación con carácter gratuito y a título precario, del local caracterizado como número 6, del subsuelo, del edificio de propiedad fiscal en que funciona la Cabecera del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, debidamente señalado en el plano corriente a foja 3, a fin de ser destinado a la instalación de una subestación transformadora de corriente eléctrica, para alimentar los equipos de la nueva central de télex que habilitará la Empresa Nacional de Telecomunicaciones.

Art. 2º — Déjase establecido que los gastos de conservación, adaptación, y cualquier otro a que diera lugar la cesión del ambiente en causa, correrán por cuenta y cargo de la ocupante.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comunicaciones, de Hacienda y de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Adalbert Krieger Vasena. — Julio A. Teglia. — César A. Bunge. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Comunicaciones

INMUEBLES

Deniégase el pedido de desocupación y entrega.

DECRETO Nº 3.673. - Bs. As., 26|6|68.

VISTO el presente expediente letra S. C., número 5.257, año 1968, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones: y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1|2 se presenta el señor Arsen Vaneskeheian, propietario del inmueble en que funciona la "Sucursal 29" (Buenos Aires), dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, solicitando la desocupación y posterior reintegro de la casa;

Que a la Secretaría de Estado de Comunicaciones, le resulta imposible acceder al pedido de desocupación interpuesto, en virtud de la carencia de fincas que reúnan las condiciones necesarias e imprescindibles para el normal desenvolvimiento de los servicios que presta la dependencia de que se trata;

Que tal circunstancia, a la que debe agregarse el carácter de servicio público de las funciones específicas a cargo de la misma, obliga al citado organismo estatal a proseguir ocupando el edificio cuyo reintegro se gestiona;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Deniégase el pedido de desocupación y entrega del inmueble en que funciona actualmente la "Sucursal 29" (Buenos Aires), dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, formulado por el señor Arsen Vaneskeheian, en su carácter de propietario del precitado bien.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Ministerio de Economía y Trabajo

SECRETARIA DE HACIENDA

Ratifícase nombramiento.

DECRETO Nº 3.470 — Bs. As., 17|6|68

VISTO la resolución Nº 3.408 del 21 de mayo de 1968, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se nombró al señor Héctor Negri, en uso de las facultades conferidas por el decreto Nº 1.472|58 y teniendo en cuenta lo establecido por la ley Nº 17.063,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la resolución Nº 3.408 del 21 de mayo de 1968, dictada por la Secretaría de Estado de Hacienda, por la que se nombró al señor Héctor Negri (Cl. 1940, M. 4.313.535, C. I. 4702206, Pol. Fed.), Clase J — Grupo IV en el Gabinete del señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. César A. Bunge.

Secretaría de Transporte

AUTORRUTAS ARGENTINAS (e. l.)
Apruébase el convenio firmado el 29|4|68 con una empresa de transportes.

DECRETO Nº 3.551 — Bs. As., 24|6|68

VISTO los Decretos Nros. 4535|61, 1048|65 y las constancias del expediente Nº 3549|66 del registro de la Secretaría de Estado de Transportes, y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a lo dispuesto por el Decreto Nº 1048|65, "El Cóndor" Empresa de Transportes Sociedad Anónima Ltda., solicita en el mencionado expediente novar las obligaciones emergentes del contrato que suscribió con la Secretaría de Estado de Transporte el 21 de diciembre de 1960, para la transferencia de los bienes muebles afectados a los servicios de la ex-Zona Atlántica de Autorrutas Argentinas;

Que con motivo de esa solicitud se ha procedido a analizar la situación de dicha Empresa comprobándose la difícil situación económico financiera que está soportando;

Que las limitaciones impuestas por la privatización a la composición social de la Empresa, le han impedido alcanzar a pesar del tiempo transcurrido como ente privado, una adecuada capitalización compatible con los compromisos derivados de la explotación a su cargo;

Que tal circunstancia hace aconsejable variar aquellas normas y lograr así la incorporación de capitales que se estima no pueden aportar, en su totalidad, los actuales accionistas, en el lapso en que los mismos son indispensables;

Que en ese entendimiento, la Asamblea General Extraordinaria, realizada por la Empresa el 9 de noviembre de 1967, modificó sus Estatutos, aumentando el monto del capital autorizado y posibilitando su integración por cualquier tipo de accionista;

Que la Secretaría de Estado de Transporte ha prestado su acuerdo a tales modificaciones por cuanto con ello se aumenta la responsabilidad de "El Cóndor" Empresa de Transportes Sociedad Anónima Ltda. en su calidad de deudor por la transferencia precedentemente mencionada y se posibilita además, una más eficiente prestación de los servicios que tiene a su cargo;

Que se ha procedido a suscribir el convenio de fs. 274|278 modificatorio del aprobado por Decreto Nº 4535|61, en el que la recurrente se obliga a integrar el nuevo capital social en un plazo razonable;

Que asimismo, en el citado convenio se ha otorgado a "El Cóndor" Empresa de Transportes Sociedad Anónima Ltda. nuevas condiciones, acordes con sus posibilidades, para el pago del saldo que adeuda a la Secretaría de Estado de Transporte;

Por ello, atento a lo solicitado por el el señor Secretario de Estado de Transporte y lo propuesto por el señor Ministro de Economía y Trabajo,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio firmado el 29 de abril de 1968, entre el señor Liquidador de Autorrutas Argentinas (en liquidación), en representación de la Secretaría de Estado de Transporte y "El Cóndor" Empresa de Transpsortes Sociedad Anónima Ltda., por el cual se modifica el contrato aprobado por Decreto Nº 4535|61.

Art. 2º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Salud Pública

BECA

DECRETO Nº 3.548. — Bs. As., 24|6|68.

VISTO el expediente Nº 21.469|68-3 del registro de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en el que se propicia se dé por concedida licencia con goce de sueldo, al Jefe del Departamento de Higiene del Trabajo y Contaminación Atmosférica de la Dirección de Saneamiento Ambiental, agente contratado, ingeniero Eduardo Abel Pedace, para realizar estudios de perfeccionamiento en el exterior; y

CONSIDERANDO:

Que al nombrado agente, becado por la Organización Panamericana de la Salud (Organización Mundial de la Salud), se le ha encomendado efectuar estudios especializados en relación con los planes de la mencionada Secretaría de Estado, en particular con la futura creación del Instituto de Saneamiento Ambiental;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase por concedida licencia con goce de sueldo, por el término de sesenta (60) días a partir del 2 de junio de 1968, con carácter de excepción a las normas del Decreto Nº 347|66, al agente contratado de la Secretaría de Estado de Salud Pública, ingeniero Eduardo Abel Pedace (M. I. número 4.199.622, Clase 1937, C. I. Nº 3.597.941, Policía Federal), para realizar en las Repúblicas de Chile y Perú, estudios especializados en Entrenamiento en servicio sobre Higiene Industrial y Contaminación Atmosférica - Organización Administrativa.

Art. 2º — El nombrado agente, dentro del término de treinta días de finalizada, presentará ante la Secretaría de Estado de Salud Pública, un informe, detallado y completo, de los estudios efectuados, motivo de la licencia.

Art. 3º — Establécese que la concesión de la presente licencia, no origina gasto alguno en concepto de pasaje, viáticos, movilidad o coeficiente.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Transporte

VIATICOS

DECRETO Nº 3.550. — Bs. As., 24|6|68.

VISTO el expediente Nº 4.791|68, del registro de la Secretaría de Estado de Transporte y lo manifestado por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, sobre las razones que dieron lugar a que la comisión de servicio autorizada por decreto Nº 7.861|67, tuviera que prolongarse por un tiempo mayor al previsto; y

CONSIDERANDO:

Que la gestión encomendada por el decreto mencionado al señor Administrador General de la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, tenía para esta especial trascendencia comercial, pues de los acuerdos "pool" que se suscribieran en la Conferencia de Armadores de Río de Janeiro, dependía la cuota de participación de la bandera argentina, en los importantes tráficos de café y cacao desde Brasil a los Estados Unidos de América;

Que por dificultades surgidas en la tramitación de los acuerdos, derivadas en gran parte por los valiosos intereses en juego, la formalización de los convenios fue sumamente laboriosa, necesitándose prolongar las reuniones por un tiempo muy superior al previsto, para poder dar por finalizados los asuntos que originaron la convocatoria de la Conferencia;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la liquidación de viáticos practicada por la Empresa Líneas Marítimas Argentinas, correspondientes a la comisión de servicio cumplida en Brasil por su Administrador General, Dn. Alciro Lassalle (Clase 1907 — L. E. Nº 808.287 — C. I. número 464.244, Policía Federal), desde el 21 de octubre al 11 de noviembre de 1967 y del 13 de noviembre al 1º de diciembre de 1967.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Transporte.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Transporte a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Armando S. Ressia.

Secretaría de Gobierno

PROVINCIAS

MENDOZA. — Sanción y promulgación de una ley.

DECRETO Nº 3.659. — Bs. As., 26|6|68.

VISTO el pedido formulado por el Gobernador de la Provincia de Mendoza para que se le autorice el dictado de una ley transfiriendo la supervisión y control de la construcción de la presa de embalse "El Carrizal" y sus obras complementarias, en el Río Tunuyán, a la Dirección de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y teniendo en cuenta los fines perseguidos y las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley cuyo texto, que ha sido rubricado por la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, obra de fojas 2 a 4 del Expediente número 1.379-G-M-67, con la siguiente modificación:

Artículo 5º — Deberá suprimirse, modificándose la numeración correlativa del siguiente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Dirección General de Provincias de la Secretaría de Estado de Gobierno, a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS
Cesantía.

DECRETO Nº 3.674. - Bs. As., 26|6|68.

VISTO:

Los Exptes. D. G. de Pers. Nros. 1199|Ags. 1 y 2|68 y 1422|68, del registro del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, relativos a las inasistencias injustificadas en que incurriera el señor Apolinario Orfilio Arco, ayudante de 3ra. del Congreso de la Nación, incorporado definitivamente a dicho Ministerio por Decreto Nº 9961|67; y

CONSIDERANDO:

Que el número de inasistencias configura la causal para cesantía establecida en el artículo 37, inciso a) del Estatuto para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Ley Nº 6666|57;

Que el citado agente no ha comparecido en la Dirección General del Personal del citado Departamento de Estado, a pesar de las reiteradas intimaciones que a tal efecto le fueran formuladas; y

Atento a lo expresado por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto y lo establecido en el artículo 40, primer párrafo in-fine, del mencionado Estatuto,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto al señor D. Apolinario Orfilio Arco (M. 5.981.924, D. M. 33, Clase 1929) ayudante de 3ra. del Congreso de la Nación, incorporado definitivamente a dicho Ministerio por Decreto Nº 9961|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez.

BOLETIN  OFICIAL

DE LA REPUBLICA ARGENTINA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Av. Santa Fe 1659, Capital Federal
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 919.801

SUMARIO

EDICION DEL DIA 12|7|68 (64 págs.) — PRECIO DEL EJEMPLAR $ 5.— %

Secretaría de Hacienda

EMPLEADOS

Cesantías

DECRETO Nº 3.661 — Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente Nº 510.509|967, relacionado con la situación del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, don Oscar Horacio Cataldi; y

CONSIDERANDO:

Que en mérito a las constancias reunidas en autos y de conformidad con lo requerido por la repartición del ramo, procede disponer la cesantía del señor Cataldi, de acuerdo a lo previsto en el artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente escalafonado en S.A. 19 — Personal Administrativo de la Dirección Nacional de Aduanas (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 94 — 21 — 2.110 — 001 — 0002 — 553), don Oscar Horacio Cataldi (Cl. 1945, D.M. 2, M. 5.220.741), por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso a), del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley Nº 6.666|57.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — César A. Bunge

DECRETO Nº 3.662 — Bs. As., 26|6|68

VISTO el expediente Nº 474.986|64, relacionado con la situación de los agentes de la Dirección Nacional de Aduanas, señores Alfredo Santiago Enz y Carlos Julio César Pannunzio; y

CONSIDERANDO:

Que se halla debidamente acreditado en autos la responsabilidad de los causantes en el sumario administrativo sustanciado, con motivo de haberse constatado que la empresa "Papelera Húrlingham S.A.I.C." utilizó la totalidad de la mercadería ubicada en el depósito particular habilitado con carácter fiscal —sin haber abonado los gravámenes de importación correspondientes— en jurisdicción de la Administración de la Aduana de Zárate;

Que de lo actuado surge que el agente Enz —que se desempeñaba como Administrador de la dependencia— no adoptó los recaudos indispensables para el resguardo de los importantes intereses fiscales que se hallaban en el referido depósito, como así también que el señor Pannunzio puso en evidencia su desconocimiento de las tareas a su cargo;

Que por lo expuesto, resulta procedente disponer, tal como lo propicia la repartición del ramo, la cesantía del agente Enz, por hallarse encuadrada su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 6º, inciso a)— del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley 6.666|57 y la retrogradación de categoría del empleado Pannunzio, en los términos del artículo 36, inciso d), del citado texto legal;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesante al agente S.A. 7 — Personal Técnico — Administrador Aduana de 3ra. de la Dirección Nacional de Aduanas (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 94 — 21 — 2.120 — 001 — 0002 — 532), don Alfredo Santiago Enz (Cl. 1915, D.M. 4, M. 556.031, C. I. 1.186.938 Cap.) por hallarse su situación en las prescripciones del artículo 37, inciso h) —por incumplimiento de las obligaciones determinadas en el artículo 6º, inciso a)— del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por decreto-ley 6.666|57.

Art. 2º — Retrográdase en una categoría al agente S.A. 11 — Personal Técnico — Jefe Oficina Aduana de 3ra. (1 — 1 — 2 — 32 — 0 — 94 — 21 — 2.110 — 001 — 0002 — 540), don Carlos Julio César Pannunzio (Cl. 1911, D.M. 6?, M. 823.368, C. I. 2.291.956 Cap.) en los términos del artículo 36, inciso d), del citado texto legal.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena — César A. Bunge

Secretaría de Justicia

PREVISION SOCIAL

Retiros y pensiones.

DECRETO Nº 3.638. — Bs. As., 26|6|68.

VISTO el Expediente Nº 60.188|968, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que la Dirección Nacional de Institutos Penales solicita se declare en situación de retiro obligatorio al Subadjutor don Rolando Del Balso, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Reconocimientos Médicos del citado organismo aconseja encuadrar al agente Del Balso en las disposiciones del artículo 98, inciso b) de la Ley 17.236, con arreglo a lo previsto en el artículo 3º, inciso b) de la Ley 13.018;

Por ello y atento lo dictaminado por la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase en situación de retiro obligatorio, en los términos del artículo 98, inciso c) de la Ley 17.236 y artículos 3º, inciso b) y 5º inciso c) de la Ley 13.018, al Subadjutor del Servicio Penitenciario Federal don Rolando Del Balso (Mt. 7.530.975, Céd. Id. 1.149.919, Policía del Chaco, Credencial 8.962).

Art. 2º — Concédese a dicho agente, a partir del 22 de octubre de 1967, la disponibilidad que prevé el artículo 55, inciso b) de la Ley 17.236.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Ratifícase la reincorporación de un agente.

DECRETO Nº 3.467 — Bs. As., 17|6|68

VISTO el expediente Nº 3.705-P-68 del registro de la Dirección Nacional de Vialidad, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se solicita, en orden a lo prescripto por la Ley 17.063 (B.O. Nº 21.092 del 22|XII|66) la ratificación de la reincorporación de un profesional en la planta transitoria, y

CONSIDERANDO:

Que las razones que motivaron la aludida reincorporación justifican la medida, por lo que nada obsta para proceder a su ratificación;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la reincorporación dispuesta por la Dirección Nacional de Vialidad mediante resolución Nº 1.411|68 cuya copia obra a fs. 2.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y previo conocimiento del Tribunal de Cuentas de la Nación, vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Industria y Comercio

MISION OFICIAL

DECRETO Nº 2.253. — Bs. As., 30|4|68.

VISTO la comunicación efectuada por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino, por la cual se invita a nuestro país a participar en las reuniones técnicas a realizarse en la ciudad de París (Francia), durante el mes de mayo del año en curso; lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y

CONSIDERANDO:

Que en las sesiones a realizarse se continuará con los estudios, en los que ya participaron Delegados argentinos designados por Decreto Nº 2.538|67, relacionados con la microbiología del vino, unificación de métodos de análisis, servicios de represión de fraudes y "Código Internacional de Tratamiento Enológicos Recomendados";

Que las conclusiones a que se arriben, como resultado de dichos estudios, serán de incalculable valor para la industria vitivinícola nacional;

Que resulta oportuno y conveniente que el Instituto Nacional de Vitivinicultura, como organismo rector de la industria vitivinícola nacional, esté representado en tan importantes deliberaciones no sólo por formar parte nuestro país de la "Oficina Internacional de la Viña y del Vino", sino también por haber adherido en enero del corriente año a la "Convención Internacional para la unificación de los métodos de análisis y apreciación de los vinos";

Que el delegado propuesto por dicho organismo, profesional técnico especializado en microbiología vitivinícola, está igualmente capacitado por su reconocida versación y por haber participado ya en reuniones anteriores del mismo organismo internacional, para intervenir también en los estudios del Centro de Coordinación de los Servicios de Represión de Fraudes;

Que el traslado al exterior, que la concurrencia a dicha reunión implica, fue previsto oportunamente en el Programa de Viajes presentado por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio (Orden Nº 10);

Que los gastos para la misión que se encomienda, serán atendidos con los recursos propios del Instituto Nacional de Vitivinicultura,

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para comisionar al funcionario de la Dirección Nacional de Química, Ingeniero Carlos Tercero (L. E. Nº 6.915.770, D. M. 52, Clase 1929) para que en carácter de delegado asista a las reuniones técnicas organizadas por la Oficina Internacional de la Viña y del Vino que se realizarán en la ciudad de París (Francia), durante los días 6 al 11 de mayo del corriente año.

Art. 2º — Encomiéndase al funcionario que por el presente se designa, la totalidad de los trabajos que permitan la prosecución de los efectuados en cumplimiento de la misión similar dispuesta por Decreto Nº 2.538|67.

Art. 3º — Asígnase al funcionario citado en el artículo 1º, la suma diaria equivalente en pesos moneda nacional a (u$s. 26) Veintiséis dólares estadounidenses, debiendo tenerse en cuenta que la misión que se encomienda por el presente decreto tendrá una duración máxima de ocho días.

Art. 4º — Autorízase al Instituto Nacional de Vitivinicultura para entregar los pasajes vía aérea ida y vuelta Buenos Aires-París (Francia).

Art. 5º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán los pasaportes y credenciales de práctica.

Art. 6º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Partida: 0, 33, 86, 757, 6, 1, 1210 "Para Funcionamiento", del presupuesto vigente para el Ejercicio de 1968 del Instituto Nacional de Vitivinicultura.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio y de Hacienda.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio, a sus efectos.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Angel A. Solá. — César A. Bunge

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

DECRETO Nº 2.179. — Bs. As., 26|4|68

ATENTO a razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Establécese que el Decreto Nº 1.360, dictado el 13 de marzo de 1968, por el que en su parte pertinente se aceptara la renuncia del señor D. Raúl Eduardo Sidders (M. 195.757, D. M. 2, Clase 1905), del cargo de funcionario de la categoría "D", Consejero de primera clase y Cónsul General de primera clase, 3374, debió llevar un artículo que dijera: "Dásele las gracias por los servicios prestados", manteniéndose en todas sus formas el resto del mencionado decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Nicanor E. Costa Méndez

Ministerio de Bienestar Social

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Servicios contratados.

DECRETO Nº 3.000. — Bs. As., 28|5|68.

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Bienestar Social, en el sentido de que se le autorice a celebrar un contrato de servicios personales con el ingeniero D. José Luis Mendiburu para desempeñar las funciones de Director del Centro Unico de Sistematización de Datos e Información dependiente de dicho Departamento de Estado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Ministerio de Bienestar Social a celebrar el contrato de locación de servicios personales con el ingeniero D. José Luis Mendiburu (L. E. Nº 4.229.057 — Clase 1927 — D. M. Bs. As. — C. I. Nº 3.151.677 — Pol. Fed.), con una retribución mensual de doscientos veinte mil pesos moneda nacional (m$na. 220.000.—), cuyo modelo obra como Anexo 1 del presente.

Art. 2º. — El gasto que demande la atención del contrato que se aprueba por el presente decreto se atenderá con imputación a la Cuenta "Servicio de Procesamiento Electrónico de Datos e Información — Trabajos por Cuenta de Terceros".

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena.

Entre el Subsecretario del Ministerio de Bienestar Social de la Nación, quien constituye domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen Nº 340, piso 1º, Capital Federal y el señor D. José Luis Mendiburu, L. E. Nº 4.229.057, domiciliado en la calle Arroyo Nº 1012, piso 1º, Dpto. 1º, Capital Federal, se conviene celebrar el presente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Primero: El Subsecretario, en adelante el Ministerio, contrata los servicios del señor D. José Luis Mendiburu, en adelante el contratado para realizar tareas de Director del Centro Unico de Sistematización de Datos e Información.

Segundo: El Ministerio asigna y el Contratado acepta como retribución de sus servicios el pago de una remuneración mensual de m$n. 220.000.— (doscientos veinte mil pesos moneda nacional).

Tercero: Este contrato tendrá vigencia desde el 1º de marzo de 1968 y su plazo se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1968, sin perjuicio de lo establecido en el Art. 5º del presente contrato.

Cuarto: El Contratado acepta todas las reglamentaciones, disposiciones, órdenes disciplinarias, métodos y normas de trabajo vigentes en la actualidad o que se dispongan en lo sucesivo por el Ministerio y que se vinculen con el desempeño de las tareas que le serán encomendadas.

Quinto: Las partes podrán rescindir el presente contrato en cualquier momento sin necesidad de interpelación judicial y sin derecho a reclamar indemnización alguna por parte del Ministerio o del Contratado según sea el caso.

Sexto: Para cualquier divergencia que se suscitara en el cumplimiento del presente contrato, que debiera ser dirimida por Tribunales Judiciales, las partes aceptan desde ya someterse a la jurisdicción de la Justicia Federal de la Capital Federal.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, quedando el original en poder del Ministerio y el duplicado en poder del Contratado.

Secretaría de Salud Pública

PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

Nombramiento

DECRETO Nº 3.001. — Bs. As., 28|5|68.

VITO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, con referencia al nombramiento del doctor Juan Carlos Rojas, y

CONSIDERANDO:

Que se propone al causante para desempeñarse como Asesor en el Gabinete del titular de dicha Secretaría de Estado;

Que es menester destacar que el doctor Rojas reúne los requisitos exigidos para ejercer la función que se le asigna;

Que ante la imperiosa necesidad de completar el plantel de funcionarios previsto para el referido Gabinete, es procedente acceder a lo requerido a fin de que el organismo recurrente pueda contar con el valioso aporte del citado profesional;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase en la Secretaría de Estado de Salud Pública, con imputación al 1 — 4 — 2 — 63 — 0 — 575 — 21 — 2110 — 001 — 0003 — 0053 — treinta y cinco mil quinientos pesos moneda nacional ($ 35.500 m|n.), al doctor Juan Carlos Rojas (Legajo Nº 34.639; cargo Nº 1; Cl. 1919; D. M. 2; M. I. Nº 420.416; C. I. número 1.512.435, Policía Federal), con función de Asesor en el Gabinete del titular de dicha Secretaraí de Estado.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Cultura y Educación
EMPLEADOS
Retrogradación.

DECRETO Nº 3.159. — Bs. As., 3|6|68.

VISTO:

El presente expediente Nº 1.564|68, del registro de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita la situación planteada a la señora Antolina Francisca Contreras de Tejada, en su carácter de titular de un cargo de la Clase F, Grupo VI, con funciones en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), con motivo de haber sido calificada durante dos períodos consecutivos con una calificación inferior a cuatro puntos; y

CONSIDERANDO:

Que conforme se acredita con las actuaciones referidas, la mencionada agente ha merecido durante los períodos que se consignan, las siguientes calificaciones: Período 1965|1966, 2,61 puntos y Período 1966|1967: 3,29 puntos.

Que de acuerdo con lo determinado en el artículo 11 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. Decreto 14|64), el agente que obtenga una calificación inferior a cuatro (4) puntos durante dos (2) años consecutivos, será retrogradado en una categoría;

Que en consecuencia, corresponde aplicar a la señora Tejada las disposiciones que determina el mencionado instrumento legal;

Por ello y de conformidad con lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º. — Retrográdase en una (1) categoría, dentro de la Clase y Grupo en que actualmente revista, a la señora Antolina Francisca Contreras de Tejada (L.C Nº 3.804.. 1), titular de un cargo de la clase F, Grupo VI, en la Escuela Normal de Chilecito (La Rioja), por aplicación de las disposiciones del artículo 11 del Escalafón para el Personal Civil de la Administración Pública Nacional (t.o. Decreto Nº 14|64).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Secretaría de Gobierno
EMPLEADOS
Limítase adscripción.

DECRETO Nº 3.657. — Bs. As., 26|6|68

VISTO el Expediente número 89.647 del año 1968, en el que la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad solicita la limitación del pase a prestar servicios en comisión, del agente de la Secretaría de Estado de Gobierno, adscripto a la Presidencia de la Nación por Decreto Nº 4.166|67, don Dante Clemente Muñoz, en razón de haber finalizado las tareas para las cuales fuera destinado, y atento que corresponde regularizar la situación administrativa del causante.

El Presidente de la Nación Argentina.
Decreta:

Artículo 1º — Limítase —a partir de la fecha— la adscripción a la Presidencia de la Nación del agente de la Secretaría de Estado de Gobierno, don Dante Clemente Muñoz, dispuesta por Decreto Nº 4.166|67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Gobierno.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Obras Públicas
EMPLEADOS
Prórroga de un contrato.

DECRETO Nº 3.466 — Bs. As, 17|6|68

VISTO el expediente Nº 41.710|63-Cde. 1 del registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas por el que se gestiona ampliar hasta el 30 de junio del corriente año, la vigencia de la autorización conferida por decreto Nº 1974|67 para disponer la contratación del técnico D. Ramón Antonio Vázquez,

CONSIDERANDO:

Que, en tal sentido, dicha Secretaría de Estado manifiesta la imprescindible necesidad de contar con la colaboración del referido técnico, para asesorar y dirigir como contramaestre en los trabajos que se ejecutan en la Residencia Presidencial de Olivos (Pcia de Bs. As.), en las mismas condiciones pactadas para el período anterior;

Que al subsistir las circunstancias que dieron lugar a la contratación de referencia y por satisfacer el presente caso las exigencias de la ley 17.063, nada obsta para que se proceda de conformalidad;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase hasta el 30 de junio de 1968, en la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en las mismas condiciones pactadas para el periodo que vende el 8 de abril del año en curso, la vigencia del contrato de locación de servicios cuya autorización fuera dispuesta mediante decreto Nº 1974|67.

Art. 2º — Déjase establecido que el contrato cuya prórroga se autoriza por el artículo precedente, podrá rescindirse automáticamente al solo criterio de la Secretaría de Estado contratante, sin derecho a indemnización alguna para la otra parte.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será atendido con cargo a la partida: 0 — 6 — 1 — 36— 0 — 385 — 000 — 11|68 (157 — 21 — 2120 — 002).

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Obras Públicas a sus efectos y oportuno archivo.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Bernardo J. Loitegui.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Bajas.

DECRETO Nº 3.655. — Bs. As., 26|6|68.

VISTO el expediente Reservado número 393-R- del año 1967, en el que la Policía Federal solicita la baja del Oficial Principal Juan Mattone y del Oficial Subinspector Héctor Oscar Alonso, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera, por infracción a lo previsto en el artículo 341, primera parte, del Decreto Ley Nº 6.580|58; atento las actuaciones producidas y conforme lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja al Oficial Principal y al Oficial Subinspector de la Policía Federal, Juan Mattone (Clase 1926, D. M. Buenos Aires, M. I. número 1.465.384, C. I. Nº 2.414.129, Policía Federal) y Héctor Oscar Alonso (Clase 1937, D M. Buenos Aires, M. I. número 4.258.589, C. I. Nº 4.314.931, Policía Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero.

DECRETO Nº 3.656. — Bs As, 26|6|68.

VISTO el Expediente número 117.406-P-1968, elevado por la Policía Federal y atento lo solicitado,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Dase de baja a su solicitud, al Oficial Inspector de la Policía Federal, Enrique Nakauchi (Clase 1931, D. M. Buenos Aires, M. I. Nº 4.353.181).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad
INTERNATIONAL LAW ASSOCIATION
Acuérdase una contribución a la Rama Argentina.

DECRETO Nº 3.410. — Bs. As., 14|6|68.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Rama Argentina de la International Law Association solicita una contribución de m$n. 5.000.000 con destino a la atención de los gastos que demandará la celebración de la 53ª Conferencia de la entidad a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de agosto próximo;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Acuérdase a la Rama Argentina de la International Law Association una contribución de cinco millones de pesos moneda nacional (m$n. 5.000.000), con destino a la atención de los gastos que demandará la celebración de la 53ª Conferencia de la entidad a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, en el mes de agosto de 1968.

Art. 2º — Autorízase al Servicio Administrativo de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad a liquidar y abonar a la Rama Argentina de la International Law Association la suma total autorizada en el artículo anterior, con el propósito que en el mismo se indica y con imputación al Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio de 1968, conforme al siguiente detalle:

Sección O — Erogaciones Corrientes.
Jurisdicción 91 — Obligaciones a cargo del Tesoro.
Carácter O — 862 Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.
Sector 3 — Transferencias.
Inciso 33 — Al Sector Privado.
Función 90 — Bienestar Social sin discriminar.
Partida Principal 3320 — Actividades no lucrativas.
Partida Parcial 003 — Actividades no lucrativas sin discriminar.

Art. 3º El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ONGANIA. — Conrado E. Bauer. — Raúl Puigbó.

Secretaría de Gobierno
POLICIA FEDERAL
Exoneración.

DECRETO Nº 3.654. — Bs. As., 26|6|68.

VISTO el Expediente número 794 — Reservado— 1967, en el que la Policía Federal solicita se convierta en exoneración la baja de los ex Cabos Héctor Fabián Acuña y José María De Luca, a raíz de las conclusiones a que se arribara en el sumario administrativo que se les instruyera por infracción al artículo 341, primera parte, del Decreto-Ley 6.850|58; atento las actuaciones producidas, lo informado y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Gobierno,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Conviértese en exoneración la baja de los ex Cabos de la Policía Federal Héctor Fabián Acuña (Clase 1938, D. M. 68, M. I. número 5.620.028) y José María De Luca (Clase 1938, D. M. 68, M. I. Nº 5.620.717), dispuesta por la citada Dependencia por resolución de fecha 2 de febrero de 1968.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Mario F. Díaz Colodrero

Secretaría de Cultura y Educación
DOCENTES
Cesantías.

DECRETO Nº 3.538. — Bs. As., 24|6|68

VISTO: El expediente Nº 98.441|67 de los registros de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, por el que se tramita el sumario instruido en jurisdicción del Colegio Nacional de Mercedes (San Luis); y

CONSIDERANDO:

Que por resolución Nº 1.154 del 22 de setiembre de 1967 se dispuso instruir sumario en el establecimiento mencionado a efectos de esclarecer debidamente diversos hechos que perturbaron el normal desenvolvimiento de dicha casa de estudios;

Que conforme se desprende de las conclusiones sumariales pertinentes, la señorita Elba Rosa Quiroga, quien se desempeña como Vicerrectora y Profesora del colegio aludido, ha incurrido en transgresión de normas administrativas, demostrando falta de capacidad para ejercer la función directiva y de idoneidad para la docente;

Que está suficientemente acreditado en autos, por los numerosos testimonios coincidentes, que la señorita Quiroga evidenció no saber mantener la disciplina en clase;

Que en la función directiva cometió actos que implican desconocimiento a la autoridad jerárquica, adoptando decisiones que excedían de sus facultades e interfirienrro con su acción el normal desenvolvimiento de las tareas escolares;

Que por otra parte la señora Laura Quiroga de Vacotto, hermana de la señorita Elba Rosa Quiroga y quien se desempeña como profesora en el mismo establecimiento, también resulta involucrada en estas actuaciones sumariales, comprobándose su inadaptabilidad al medio docente;

Que, como consecuencia de ello, corresponde aplicar a las mencionadas docentes la sanción de cesantía que prevé el Art. 54, inciso g) del Estatuto del Docente;

Que se han cumplido en autos los requisitos determinados por los artículos 57 y58 del mencionado instrumento legal;

Por ello; atento a lo dictaminado a fs. 174|188 por la Junta de Disciplina de Enseñanza Media; a fs. 192 por la Dirección General de Asuntos Jurídicos; lo aconsejado a fs. 190 por el Servicio Nacional de Enseñanza Secundaria, Normal, Especial y Superior y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Declárase cesantes (artículo 54, inciso g) del Estatuto del Docente) a la señorita Elba Rosa Quiroga (L.C. Nº 1.243.910, C.I. Nº 12.000 de la Policía de San Luis) en el cargo de Vicerrectora titular del Colegio Nacional "Juan Esteban Pedernera" de Mercedes (San Luis) y profesora de 12 horas (4 horas de Castellano en 1er. año 1ra. división; 3 horas de Historia en 2do. año 1ra. división; 2 horas de Geografía en 5º año 1ra. división y 3 horas de Literatura en 4to. año 2da. división todas del turno de la tarde), en la Escuela Nacional de Comercio de Mercedes —San Luis— y a la señora Laura Quiroga de Vacotto (L. C. Nº 2.262.362, C. I. número 11.063 de la Policía de Villa Mercedes —San Luis— en su carácter de Profesora titular de 12 horas (4-4-4) de Historia en 1er. año, 1ra. y 2da. división y 2do. año 1ra. división del turno de la mañana en el Colegio Nacional "Juan Esteban Pedernera" de Mercedes, Provincia de San Luis.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — José M. Astigueta.

Ministerio de Economía y Trabajo
EMPLEADOS
Adscripción.

DECRETO Nº 3.566. — Bs. As., 24|6|68

ATENTO lo propiciado por el Ministerio de Economía y Trabajo, teniendo en cuenta razones de servicio y en mérito a las disposiciones del artículo 1º de la Ley Nº 16.581,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase prorrogada, a partir del 1º de mayo y hasta el 31 de octubre de 1968, la adscripción a la Presidencia de la Nación, del Jefe de Personal de la Planta de Almacenaje Dársena Sud de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Silverio González (Cl. 1910, D. M. 2, M. 240.133, C. I. 348.885 Bs. As.), dispuesta oportunamente por decreto Nº 2.550 del 18 de abril de 1967.

Art. 2º — El funcionario mencionado en el artículo anterior continuará prestando servicios en comisión en la Subsecretaría de Economía y Trabajo.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Luis M. Gotelli.

Comando en Jefe de la Armada
EMPLEADOS
Exoneración.

DECRETO Nº 3.599. - Bs. As., 24|6|68.

VISTO lo informado por el señor Comandante en Jefe de la Armada en expediente Letra: P. A. Ci. dad. Nº 769 (P)|66"R"|67 y lo propuesto por el Ministerio de Defensa,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase de conformidad con lo establecido en el Artículo 00, Inc. e) del Estatuto para el Personal Civil de las Fuerzas Armadas de la Nación, con fecha 13 de diciembre de 1966, al agente civil Santos Scilipoti (Cl. 1944, D. M. 24, M. I. 5.502.704) del Personal del Régimen de Talleres Generales y|o Especializados —Carrera Personal de Producción— especialidad Electricista Instalador Ayudante, perteneciente a la Base Naval Puerto Belgrano.

Art. 2º — Establécese conforme a las previsiones del artículo 35 de la Ley 14.370, modificatorio del artículo 37 de la Ley 4349, que el causante no pierde a raíz de la sanción aplicada en este decreto, los beneficios jubilatorios a que fuere acreedor.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Defensa y firmado por el señor Comandante en Jefe de la Armada.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese en el Ministerio de Defensa (Comando en Jefe de la Armada — Dirección General del Personal Naval).

ONGANIA. — Emilio F. Van Peborgh. — Benigno I. Varela.

Secretaría de Comunicaciones
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.571. — Bs. As., 24|6|68

VISTO el presente expediente letra S.C., número 26397, año 1967, la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual se gestionó el traslado a la ciudad de Asunción (República del Paraguay), de los funcionarios de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, organismo dependiente de la mencionada Secretaría de Estado, Sres. Roberto Carlos Door (L. P. 62957); Domingo Ladeda (L. P. 59814) y Raúl Pérez (L. P. 61486), para que se hicieran cargo de las tareas que debían realizarse en la referida ciudad con motivo de la instalación del sistema de radioenlace entre aquella ciudad y la de Clorinda, en nuestro país y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º del decreto número 6.499|67 establecía que la misión de los mencionados funcionarios en la aludida ciudad tendría una duración de veinticinco (25) días;

Que la permanencia de los mismos, con posterioridad a la habilitación del citado sistema se prolongó por más tiempo a fin de cumplimentar requerimientos interpuestos por la Administración Paraguaya;

Que dicha permanencia se debió también a la necesidad de entrenar al personal de la misma en el mantenimiento y manejo de los equipos instalados para el tráfico internacional;

Que ante tales circunstancias imprevisibles la estadía del ingeniero Door y de los técnicos de 1ra. Ladeda y Pérez en Asunción, fue de cuarenta (40); veintisiete (27) y treinta (30) días, es decir, quince (15); dos (2) y cinco (5) días más de los autorizados, respectivamente;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase a cuarenta (40); veintisiete (27) y treinta (30) días el lapso establecido en el artículo 2º del decreto Nº 6.499|67, respecto a la duración de la misión que le cupo al ingeniero y a los técnicos de 1ra. en la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, Sres. Roberto Carlos Door (L. P. 62957, M. I. 4377462 D. M. Bs. As.); Domingo Ladeda (L. P. 59814, M. I. 4179869 D. M. Bs. As.) y Raúl Pérez (L. P. 61485, M. I. 4846356, D. M. 16), respectivamente, durante sus estadías en la ciudad de Asunción (República del Paraguay).

Art. 2º — Fíjase a los funcionarios mencionados la misma cantidad de dólares establecida en el artículo 2º del decreto Nº 6499|67, en concepto de viáticos, en su equivalente en pesos moneda nacional.

Art. 3º — Los gastos que demanda la ampliación que se autoriza deben ser imputados al presupuesto de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones para el ejercicio 1967, Rubro I, Inciso 2, Apartado a) Partida Principal 3 Gastos de Administración y Explotación Partida Parcial 16 Viáticos, Pasajes y Movilidad.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Energía y Minería
MISION OFICIAL

DECRETO Nº 3.101 - Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº 725.065/68 del registro de la Secretaría de Estado de Energía y Minería, por el cual la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, solicita autorización para destacar a dos de sus profesionales en Comisión de Servicios a la República Federal Alemana, y

CONSIDERANDO

Que Agua y Energía Eléctrica suscribió oportunamente un contrato con la firma Siemens Argentina S. A. en representación de Siemens A. G. de Erlangen - República Federal Alemana, para la adquisición de un equipo analizador de redes eléctricas de corriente alterna;

Que este analizador está dotado de los últimos adelantos técnicos y permitirá resolver, además de los problemas habituales, otros más especiales ya que sus ventajas podrán extenderse a las redes que hoy tiene Agua y Energía Eléctrica en funcionamiento, lo que permitirá realizar una óptima explotación de las mismas;

Que la cláusula Décimo Cuarta del referido contrato "Instructores del Personal" establece una estada mínima de tres (3) meses de dos ingenieros de esa Empresa del Estado, en la fábrica de origen en la República Federal Alemana, con el fin de instruirse en los aspectos constructivos de funcionamiento, mantenimiento, y operación del analizador de redes;

Por ello, atento lo propuesto por la Secretaría de Estado de Energía y Minería;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Empresa del Estado Agua y Energía Eléctrica, a destacar a los Ingenieros Julio Horacio Di Salvo (C. 1923, M. I. 4.003.136, D. M. 1) y Gerardo Alberto López (C. 1939, M. I. 6.885.481, D. M. 51), en comisión de servicios a Erlangen - República Federal Alemana, por el término aproximado de tres (3) meses, a efectos de cumplir con el cometido a que se refieren los considerandos precedentes.

Art. 2º — Facúltase a Agua y Energía Eléctrica para acordar a cada uno de los profesionales aludidos, un viático diario equivalente a veinticuatro y veintiún dólares estadounidenses (u$s. 24 y 21), respectivamente, además de los correspondientes pasajes, en avión, clase turista, ida y regreso, estimados en novecientos cincuenta dólares estadounidenses (u$s. 950) cada uno.

Art. 3º — El gasto emergente deberá imputarse con cargo al P. N. R. E. Ejercicio 1968, Capítulo 1, Título II, Subtítulo a Rubro I, Inciso 2, Apartado b, Partida Principal 5, Partida Parcial 2.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, extiéndanse los pasaportes de práctica.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Energía y Minería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — Nicanor E. Costa Méndez. — Luis M. Gotelli.

Secretaría de Hacienda
EMPLEADOS
Limítanse los servicios de un agente.

DECRETO Nº 3.109 - Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº 39.181/66 y teniendo en cuenta que la Dirección de Contralor Médico de la Secretaría de Estado de Salud Pública, informó que el agente de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, don Joaquín Ramos, no se presentó a completar los trámites referentes a su certificado de salud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Decreto Nº 8.567/61, no reuniendo en consecuencia los requisitos previstos en la última parte del artículo 3º del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto-Ley Nº 6.666/57, por lo que procede limitar los servicios del causante a fin de regularizar su situación administrativa.

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Limítanse los servicios del agente de la Dirección Nacional de Aduanas de la Secretaría de Estado de Hacienda, Personal Administrativo, S. A. 19, Oficinista de 3ra., don Joaquín Ramos (Cl. 1918, D. M. 17, M. 941.279).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Gobierno
BECAS

DECRETO Nº 3.579. — Bs. As., 24|6|68

VISTO el expediente número 122046, letra I, del año 1968 —registro de la Policía Federal—, por el cual solicita autorización para que personal de la misma, pueda ausentarse del país con destino a la ciudad de Washington (Estados Unidos de Norteamérica), por el término de ciento veintitrés días, aproximadamente, a partir del 24 de agosto de 1968, a fin de incorporarse en calidad de becados al Curso General Interamericano que se dictará en la Academia Internacional de Policía, con sede en la mencionada ciudad,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a los señores Oficial Principal don Evaristo Enrique Besteiro y Oficial Subinspector don Carlos Orlando Druck, de la Policía Federal, a ausentarse del país con destino a la ciudad de Washington (Estados Unidos de Norteamérica), a partir del 24 de agosto de 1968, y por el término de ciento veintitrés (123) días, aproximadamente, para incorporarse en calidad de becados al Curso General Interamericano, que se dictará en la Academia Internacional de Policía, con sede en la mencionada ciudad.

Art. 2º. — El Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto extenderá los pasaportes del servicio oficial correspondiente.

Art. 3º. — Fíjase en concepto de viáticos la suma diaria en pesos moneda nacional equivalente a diez (10) dólares estadounidenses a cada uno de los funcionarios mencionados en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 4º. — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará a las partidas específicas que a tales efectos fija el presupuesto para el ejercicio 1968.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Relaciones Exteriores y Culto y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial, y vuelva a la Dirección General de Administración de la Secretaría de Estado de Gobierno a sus efectos.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Nicanor E. Costa Méndez. — Mario F. Díaz Colodrero.

Secretaría de Hacienda
BECA

DECRETO Nº 3.106 - Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº 38.661/68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, relacionado con la gestión interpuesta por la funcionaria de la Dirección General Impositiva —adscripta a la actual Dirección General del Sistema Tributario, Contadora Pública Nacional, doña Paulina Debert de Lasansky; y

CONSIDERANDO:

Que la citada profesional solicita se prorrogue la licencia que, con cargo al artículo 29 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567/61, le fuera concedida por Decreto Nº 9.836 del 29 de diciembre de 1967, a partir del 15 de enero de 1968 y por el término de ciento doce días, a fin de poder asistir hasta la finalización del Curso de Capacitación en Desarrollo Económico para el cual ha sido becada y que se operará el 10 de mayo del corriente año;

Que la repartición en la que presta servicios la interesada manifiesta, en su elevatoria de fs. 3, que la misma ha hecho efectiva la licencia de que se trata a partir del 22 de enero de 1968, motivo por el que corresponde —a fin de regularizar la situación planteada— modificar la fecha de iniciación del beneficio aludido;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Considérase a partir del 22 de enero de 1968, la licencia que a contar del 15 del mismo mes y año, le fuera concedida por Decreto Nº 9.836 del 29 de diciembre de 1967, por el término de ciento doce días, con goce de haberes y con cargo al artículo 29 del régimen aprobado por Decreto Nº 8.567/61, a la funcionaria Grupo 31 - 7 (Personal Técnico) de la Dirección General Impositiva, adscripta a la actual Dirección General del Sistema Tributario, Contadora Pública Nacional doña Paulina Debert de Lasansky (Cl. 1920, L. C. 3.490.106, Cédula Identidad 1.754.083, Pol. Fed.).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Adalbert Krieger Vasena. — César A. Bunge.

Secretaría de Salud Pública
EMPLEADOS
Ratifícanse designaciones.

DECRETO Nº 3.053. — Bs. As., 31/5/68

VISTO lo solicitado por la Secretaría de Estado de Salud Pública, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario convalidar los nombramientos transitorios dispuestos a favor de diversas personas para desempeñarse en dependencias asistenciales de la citada Secretaría de Estado, a fin de dar validez a los mismos;

Por ello, atento a lo establecido en el artículo 5º del Estatuto de la Revolución Argentina,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Convalídanse por las razones expuestas precedentemente, los Decretos Nros. 8.811 del 23 de noviembre de 1967; 9.943 del 29 de diciembre de 1967; 167 del 26 de enero de 1968 y 1.232 del 7 de marzo de 1968, originados en la Secretaría de Estado de Salud Pública, por los cuales fue designado diverso personal con carácter transitorio para desempeñarse en distintas dependencias de la misma.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Conrado E Bauer. — Ezequiel A. D. Holmberg.

Secretaría de Comunicaciones
EMPLEADOS
Recursos jerárquicos.

DECRETO Nº 3.095 — Bs. As., 3/6/68.

VISTO el presente Expediente letra S.C., número 32.485, año 1967, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, en el cual a foja 1 de estos actuados y 1 del Expediente Nº 34.015-SC/67, agregado como foja 4, los señores Bernabé Gutiérrez (74.611) y Roberto Pedro Repice (83.575), probador de primera y probador, respectivamente, en Reparaciones, Subzona Primera, Zona Sur, de la Dirección Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, interponen recurso jerárquico contra la Resolución número 224-GG/67, dictada por la referida Empresa el 22 de marzo de 1967, por la que se los sanciona con treinta (30) días de suspensión, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Nacional de Telecomunicaciones fue creada con carácter de Empresa de Estado por Decreto número 310/56, rigiéndose por su Estatuto Orgánico aprobado por Decreto Nº 4.522/65;

Que reiterada jurisprudencia en la materia determina que el dictado de una resolución por la autoridad máxima de un ente de las características de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, agota las instancias en sede administrativa, dejando expedita para el agente involucrado en dicha resolución que se considere agraviado, la vía judicial para obtener la reparación a que se crea con derecho;

Que únicamente en el caso de que en las actuaciones respectivas se observen actos ilegítimos o arbitrarios resulta procedente la intervención del Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, habiendo la Empresa Nacional de Telecomunicaciones procedido en uso de las facultades que le son propias y no advirtiéndose en las actuaciones adjuntas vicios de legalidad, corresponde desestimar los recursos jerárquicos de que se trata por improcedentes;

Que, por otra parte, el señor Procurador del Tesoro de la Nación, en dictamen del 7 de setiembre de 1965, producido en Expediente Nº 6.409/64, expresa que recursos de esta naturaleza deben ser desestimados por decreto;

Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Desestimar por improcedentes los recursos interpuestos por los señores Bernabé Gutiérrez (74.611) y Roberto Pedro Repice (83.575), probador de primera y probador, respectivamente, en Reparaciones, Subzona Primera, Zona Sur, de la Dirección Plantel de la Empresa Nacional de Telecomunicaciones, contra la Resolución Nº 224-GG/67.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Julio A. Teglia.

Secretaría de Justicia
DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Exoneración.

DECRETO Nº 3.096 — Bs. As., 3/6/68.

VISTO el Expediente Nº 60.086/68, del registro de la Secretaría de Estado de Justicia, en el que se tramitó sumario administrativo con motivo de graves faltas disciplinarias en que incurriera el Adjutor Principal de la Dirección Nacional de Institutos Penales, don Florencio Acosta, y

CONSIDERANDO:

Que los cargos imputados por el instructor sumariante deben tenerse por suficientemente probados;

Que cada uno de ellos constituye, individualmente, una falta grave, y en su conjunto, fundamentan la razonabilidad de la sanción solicitada;

Por ello, y por los fundamentos del dictamen de la Secretaría de Estado de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Exonérase, a partir del 16 de junio de 1967, al Adjutor Principal del Servicio Penitenciario Federal (Personal Superior - Escalafón Administrativo), don Florencio Acosta (Cl. 1934, D.M. 68, Mat. 5.598.399, C.I. 28.816, Policía de Formosa, Credencial 4.841).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior y firmado por el señor Secretario de Estado de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA. — Guillermo A. Borda. — Conrado Etchebarne

Secretaría de Industria y Comercio Interior

IMPORTACION

LECHE EN POLVO. — Déjase sin efecto la medida dispuesta por Decreto 3.348|68.

RESOLUCION Nº 41 — Bs. As., 8|7|68

VISTO el Decreto Nº 3.348|68, del 12 de junio último, y

CONSIDERANDO:

Que hasta el día de la fecha se han registrado operaciones de importación en firme de leche en polvo descremada "spray" por un volumen que se estima adecuado para cubrir el déficit del consumo interno;

Que la industria usuaria ha manifestado que con esas operaciones se encuentran satisfechas sus necesidades y ha solicitado se dé término a la importación en las condiciones del decreto citado;

Por ello y en uso de la facultad conferida por el art. 5º del Decreto número 3.348|68;

El Secretario de Industria y Comercio Interior,

Resuelve:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, con relación a la leche en polvo descremada "spray" (ítem 04.02.02.99), la medida dispuesta por el Decreto número 3.348|68, del 12 de junio de 1968.

Art. 2º — La presente resolución entrará en vigencia a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Peyceré.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

RESOL. I.G.J. Nº 1.174. Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente C. 5.073, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Industriales Linotipistas" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Industriales Linotipistas", constituida el 29 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintisiete (27).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.184. Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente C. 4.524, en el que la "Asociación Cooperadora de la Casa Cuna" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase en la forma de fojas setenta y uno (71), la reforma introducida en el estatuto de la "Asociación Cooperadora de la Casa Cuna", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.182. Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente C. 3.176, en el que la asociación "Círculo Protección Recíproca de Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,

Resuelve

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y tres (193) a ciento noventa y cinco (195), doscientos cuatro vuelta (204 vta.) a doscientos ocho (208), con las modificaciones de fojas doscientos dieciséis (216), doscientos dieciocho (218) a doscientos veintiuno vuelta (221 vta.), doscientos veintiséis (226) a doscientos veintisiete vuelta (227 vta.) y doscientos treinta (230), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 25 de setiembre de 196 , 23 de setiembre de 1962 y el 22 de setiembre de 1963 en el estatuto de la asociación "Círculo Protección Recíproca de Suboficiales, Agentes y Bomberos Retirados de la Policía Federal" la que, en lo sucesivo se denominará "Círculo Mutual del Personal Subalterno Retirado de la Policía Federal". Dicha asociación deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.186. Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente C. 130, relacionado con la asociación "Sociedad Central de Arquitectos": atento a lo solicitado por la misma y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Rectifícase la Resolución P. J. Nº 503 de fecha 15 de abril de 196., por la que se aprobaron reformas en el estatuto de la asociación "Sociedad Central de Arquitectos", dejándose establecido que la asamblea que sancionó las mismas, es la celebrada el 18 de abril de 1967 y no la del 12 de setiembre de 1966 como se consignó en la mencionada resolución.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.197. Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente C. 5.123, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Fundación Mordejai Anilevich" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Fundación Mordejai Anilevich", constituida el 2 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a seis (6).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.1[illegible]. Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente C. 4.989, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación Club de Pesca, Casting, Caza y Tiro del Personal de Aerolíneas Argentinas y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación Club de Pesca, Casting, Caza y Tiro del Personal de Aerolíneas Argentinas, constituida el 12 de abril de 1967 y apruébase su estatuto de fojas dos (2) a diecisiete (17), con las modificaciones de fojas treinta y seis (36) a cuarenta y cuatro vuelta (44 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.1[illegible]9. Bs. As., 14|6|68

VISTO el Expediente C. 4.773, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Círculo 11" y de conformidad con los dictámenes producidos

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo 11", constituida el 27 de setiembre de 1964 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a doce vuelta (12 vta.), con las modificaciones de fojas veinticinco (25) a veintiocho vuelta (28 vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Autorización de funcionamiento.

RESOL. I.G.J. Nº 1.277. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N-26.496, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Industrias I. A. P., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Industrias I. A. P., Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", constituida el 18 de diciembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas diecisiete (17) a dieciocho vuelta (18 vta.) y veintiuno (21) a veintitrés (23).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.286. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N. 27.155, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Iezzi-Ottonello y Cía., Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Iezzi-Ottonello y Cía., Sociedad Anónima Constructora, Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria", constituida el 27 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a ocho (8).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.287. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N-27.127, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Riverside Litexsa", Sociedad Anónima Comercial y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Riverside Litexsa", Sociedad Anónima Comercial, constituida el 29 de abril de 1968 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a cinco (5).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.305. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N. 26.555, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Carlés y Cía., Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Carlés y Cía., Sociedad Anónima de Finanzas y Mandatos", constituida el 14 de marzo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas diecisiete (17) a veintitrés vuelta (23 vta.), con la modificación de fojas veintisiete y vuelta (27 y vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas veinticuatro y vuelta (24 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.306. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N-26.170, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Organización Ettlinger, Sociedad Anónima Asesora, Mandataria y Financiera y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Organización Ettlinger, Sociedad Anónima Asesora, Mandataria y Financiera, constituida con la denominación de Organización Ettlinger S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera el 20 de noviembre de 1967 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a diez vuelta (10 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.310. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N-26.771, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad Martimar Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad Martimar Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima, constituida con la denominación de "Falucho Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, Sociedad Anónima", el 30 de marzo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a siete vuelta (7 vta.), con las modificaciones de fojas quince (15) a dieciséis vuelta (16 vta.). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas dieciséis vuelta (16 vta.) y diecisiete (17).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.314. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N-26.960, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Comercial Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Comercial Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", constituida el 22 de abril de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a cuatro (4). Al otorgarse la escritura de constitución definitiva, deberá tenerse por modificado el acto constitutivo en la forma de fojas diez y vuelta (10 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.316. — Bs. As., 2|7|68

VISTO el Expediente N-26.969, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Dinicola-Cavero", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Ganadera", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Dinicola-Cavero", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Constructora, Comercial, Industrial, Agropecuaria y Ganadera", constituida el 14 de mayo de 1968 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a seis vuelta (6 vta.), con la modificación de fojas trece y vuelta (13 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

Secretaría de Justicia

ASOCIACIONES

Personería jurídica.

RESOL. I.G.J. Nº 1.151. Bs. As., 6|6|68

VISTO el Expediente C. 4.731, en el que se solicita concesión de personería jurídica a la asociación "Círculo de Directivos de Empresas" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Círculo de Directivos de Empresas", constituida el 7 de diciembre de 1965 y apruébase su estatuto de fojas uno vuelta (1 vta.) a seis (6), con las modificaciones de fojas veinticuatro (24) a veintisiete (27), treinta (30) a treinta y uno vuelta (31 vta.), treinta y cinco (35) a treinta y siete (37) y treinta y nueve y vuelta (39 y vta.).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección Geral de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.152. Bs. As., 6|6|68

VISTO el Expediente C. 4.945, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la asociación "Club del Personal del Banco Hipotecario Nacional" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,

Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la asociación "Club del Personal del Banco Hipotecario Nacional", constituida el 8 de febrero de 1956 y apruébase su estatuto de fojas cinco (5) a dieciocho vuelta (18 vta.), con las modificaciones de fojas cincuenta y uno (51) a cincuenta y cuatro (54).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RES. I.G.J. Nº 1.157 — Bs. As., 6|6|68

VISTO el Expediente C. 5.074, en el que se solicita concesión de personería jurídica para la "Asociación Pan Alauita Islámica de Beneficencia" y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Concédese personería jurídica a la "Asociación Pan Alauita Islámica de Beneficencia", constituida el 13 de mayo de 1933 apruébase su estatuto de fojas cuatro (4) a dieciocho vuelta (18 vta.), con las modificaciones de fojas cuarenta y siete (47) a cuarenta y ocho (48).

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION

Tratamiento arancelario para diversa mercadería a los efectos aduaneros.

RESOL. Nº 4.620 — Bs. As., 5|6|1968
D.N.C.G.D.C.

VISTO el Expediente Nº 1.618|68 M. E. T. en el cual la firma Stauffer-Rousselot Argentina S. A., solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo con la literatura y el análisis presentado por el interesado, es un herbicida denominado Vernam-6E, constituido a base de S-propil dipropiltiocarbamato en concentración no inferior al 70 o|o, mezcla de éteres polioxietilénicos con sulfonato de calcio 4 o|o; kerosene CSP 100; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 10 establece que en orden a lo preceptuado por las Notas Explicativas de la NAB, el producto en consulta se encuentra comprendido en la partida 38.11, debiendo despacharse en el concepto de "los demás" por la posición 38.11.02.99, por no figurar expresamente mencionado en los items específicos de dicha partida: pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 9 por la Junta del Ramo;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º Ubicar en la posición 38.11.02.99 en el concepto de "los demás" a la siguiente mercadería:

Herbicida denominado Vernam-6E, constituido a base de S-propil dipropiltiocarbamato en concentración no inferior al 70 o|o, mezcla de éteres polioxietilénicos con sulfonato de calcio 4 o|o, kerosene CSP 100.

2º Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 4.622 — Bs. As., 5|6|1968
D.N.C.G.D.C.

VISTO el Expediente Nº 414.547 de 1968 en el cual la firma Silvio Garritano, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de unos blocks de papel milimetrado en medidas de 210 x 297 mm. y 420 x 297 mm. que se utilizará para dibujar diagramas; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que en orden a lo indicado por las Notas Explicativas de la NAB en el punto 1) de la partida 48.18, la mercadería en consulta debe despacharse por la posición 48.18.00.00, comprensiva de esta clase de artículos; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 48.18.00.00 a la siguiente mercadería:

Blocks de papel milimetrado.

2 Notifíquese al interesado: cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 4.623 — Bs. As., 5|6|1968
D.N.C.G.D.C.

VISTO el Expediente Nº 420.158 de 1968, en el cual la firma Norberto E. Avena, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería cuyas muestras acompaña; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 6 expresa, que visto los citados elementos de juicio, la mercadería objeto de consulta, son libros para colorear, que se presentan acompañados con acuarelas y un pincel contenidos en un soporte de material plástico;

Que, continúa el citado Tribunal, las acuarelas junto con el pincel son separables del libro, constituyendo éste y aquéllos, por su parte dos individualidades, por lo que el despacho, tal como lo señalan las respectivas Juntas del ramo a fs. 2 y 3, debe efectuarse del modo siguiente: las acuarelas y el pincel en su soporte de plástico por la posición 32.10.00.00 atento lo indicado por las Notas Explicativas de la NAB en el segundo párrafo de la partida 32.10, mientras que los libros por la posición 49.03.00.00, de acuerdo con lo establecido en las citadas Notas para dicha partida;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 32.10.00.00 a la siguiente mercadería:

Acuarelas con pincel en un soporte de plástico y en la posición 49.03.00.00 a: Libros para Colorear.

Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno
Subdirector Nacional de Aduanas

RESOL. Nº 4.624 — Bs. As., 5|6|68

VISTO el Expediente Nº 422.251 de 1968 en el cual la firma Francisco Lauria, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria pertinente a la mercadería descripta e ilustrada en el folleto que adjunta, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con la información proporcionada por el interesado y el folleto agregado, la mercadería en consulta es un aparato denominado Magnomatic, para desimantar relojes: funciona eléctricamente estando compuesto de una bobina, un condensador y un rectificador de silicio, no poseyendo válvulas;

Que según lo establece la Junta del Ramo en su informe de fs. 8, el funcionamiento de dicho aparato está basado en el principio electrónico de que un arrollamiento o bobina por el cual pase una corriente eléctrica, genera un campo magnético y que todo cuerpo magnético que se introduzca en dicho campo será inducido por el mismo, pudiendo efectuar la operación opuesta al invertir el sentido de la corriente;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 9 expresa que teniendo en cuenta sus componentes como así el principio de funcionamiento, el aludido aparato no encuadra en la partida 90.28, cuyo alcance está delimitado en la Nota Legal 6 del Capítulo 90, y teniendo en cuenta lo establecido en el segundo párrafo de la Nota Explicativa correspondiente a la Partida 85.22, su despacho corresponde efectuarse por la posición 85.22.02.90; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 8 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 85.22.02.90 a la siguiente mercadería:

Aparato "Magnomatic", para desimantar relojes.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 4.625 — Bs. As., 5|6|68
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 423.576 de 1968 en el cual la firma Luis José Samper, despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la máquina descripta e ilustrada en los folletos que acompaña a fs. 2 y 3; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 13 expresa que, de acuerdo con la presentación del interesado y los elementos de juicio agregados, la mercadería en consulta es una máquina marca "Pik-Pik", para bastear tejidos acolchados, operación que realiza con punta cadeneta sencillo, formando automáticamente dibujos simétricos tales como cuadrados, rectángulos y otras figuras, mediante sistema de levas o programador, según modelos;

Que por lo tanto —continúa el citado organismo asesor— la máquina realiza una función de cosido y si bien puede darle a esa labor el aspecto de un bordado sencillo, corresponde clasificarse en la partida 84.41 en orden a la exclusión que señalan las Notas Explicativas de la NAB, en el apartado 4) del Grupo D de la partida 84.37;

Que, en consecuencia, y tal como lo informa la Junta del Ramo a fs. 12, su despacho corresponde efectuarse por la posición 84.41.02.99 comprensiva de "las demás" máquinas industriales destinadas exclusivamente a realizar trabajos especiales de costura;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 84.41.02.99 a la siguiente mercadería:

Máquina marca "Pik-Pik", para bastear tejidos acolchados, operación que realiza con punto cadeneta sencillo, formando automáticamente dibujos simétricos.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t.o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.626 - Bs. As., 5|6|68
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 427.033 de 1968, en el cual la firma Alfredo Enrique Reyes, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la droga denominada 2-4-5 Triclorofenol, químicamente 2-4-5 Tricloro-1-hidroxi-benceno y cuya fórmula desarrollada se consigna a fs. 2; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que el producto en consulta es un derivado halogenado del fenol, cuyo despacho debe efectuarse por la posición 29.07.01.01; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 3 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 29.07.01.01, a la siguiente mercadería: 2-4-5 Triclorofenol, químicamente 2-4-5 tricloro-1-Hidroxibenceno.

2º) Notifíquese, al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.627 - Bs. As., 5|6|68
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 428.456, de 1968, en el cual la firma Jorge Alberto Henríquez, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de unos electrodos de níquel y dumet que se utilizarán en la fabricación de lámparas incandescentes y que se importarán en longitudes de 6mm., 20 mm. y 22 mm.; y

CONSIDERANDO:

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 6 establece que si bien en la NADI existe una posición específica (85.20.01.91) para este tipo de mercadería, ella está referida a los electrodos de cobre y níquel, motivo que impide ubicar a los del presente en dicha posición, por lo que deben despacharse en el carácter de "las demás" partes y piezas sueltas" por la posición 85.20.01.99, pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 5 por la Junta del Ramo;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 85.20.01.99 en el concepto de "las demás partes y piezas sueltas", a la siguiente mercadería: Electrodos de níquel y dumet que se utilizarán en la fabricación de lámparas incandescentes.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOLUCION Nº 4.628 - Bs. As., 5|6|68
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 431.171 de 1968, en el cual la firma Ernesto Fachal, despachante de Aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que denomina "fleje" de acero especial, biselado, laminado en caliente, con más de 10 o|o de cromo, para la fabricación de hojas de cuchillos, que se importará en las siguientes medidas: espesor, hasta 3 mm; ancho, hasta 65 mm.; biselado, de 0,5 a 1 mm. y largo hasta 5 mts.; y

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal de Clasificaciones en su dictamen de fs. 5 expresa, que de acuerdo con la muestra tenida a la vista, se trata de un producto laminado, de acero aleado, de sección maciza en forma de pentágono irregular; cuyo lado mayor mide 40 mm. aproximadamente, sus lados laterales 0,5 mm. y los superiores oblicuos 20 mm.;

Que -continúa el citado Tribunal- tal como lo señala la Junta del ramo en su informe de fs. 2|3, el trabajo de biselado consiste en efectuar un corte oblicuo en el borde o extremidad de una lámina, plancha, etc., y de practicarlo en un fleje su sección rectangular en un trapecio o en un hexágono -como bien se ilustra a fs. 2, pero no en pentágono, figura que afecta el material en consulta en el que uno de los lados mayores de la sección rectangular ha sido totalmente sustituido por dos lados oblicuos originándo un pentágono, por lo que dicho material debe ser conceptuado de perfil, en este caso, de acero especial sin trabajar, y despacharse por la posición 73.15.14.90;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 73.15.14.90 a la siguiente mercadería: Perfil de acero especial sin trabajar con las características señaladas en el considerando.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial, para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos, finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

RESOL. Nº 4.629 — Bs. As., 5|6|68
DNCGDC

VISTO el Expediente Nº 432.563 de 1968, en el cual la firma José Troncoso, despachante de aduana., solicita se establezca la ubicación arancelaria de una cinta adhesiva; y

CONSIDERANDO:

Que la recurrente anexa a fs. 3 el certificado de análisis Nº C-421.204 extendido por la Dirección Nacional de Química, en el cual se acredita que es una cinta transparente, incolora de 9

mm. de ancho, adherente por una de sus caras, habiéndose efectuado las siguientes determinaciones:

Caracterización de acetato de celulosa, positiva; Caracterización de material adhesivo, positiva; Espectograma IR. Nº 1.052, concluyendo que la muestra analizada está constituida por una cinta de acetato de celulosa que lleva una de sus caras recubierta por una pequeña cantidad de material adhesivo;

Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que la mercadería en consulta constituye una manufactura, ya que el material adhesivo configura un proceso de elaboración posterior a la obtención de la cinta de acetato de celulosa en sí, motivo por el cual debe despacharse por la posición 39.07.02.99, como informa la Junta del Ramo a fs. 3 y en orden a la ubicación arancelaria asignada a un producto similar mediante resolución Nº 921|68;

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 164 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Ubicar en la posición 39.07.02.99 a la siguiente mercadería:

Cinta de acetato de celulosa con una de sus caras recubiera por una pequeña cantidad de adhesivo.

2º) Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).

Vicente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Expediente Nº 449.816 de 1968

RESOL. Nº 4.630 — Bs. As., 5|6|68 DNCGDC

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Rodolfo Angel Bronenberg, despachante de aduana, apela ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, contra la Resolución DNCGDC Nº 2.587 del 26|3|68, recaída en el expediente Nº 408.968 de 1968, adjunto, mediante la cual se ubicó al producto denominado "Meypro Gum KN", constituido por un espesante a base de goma guar y garrofin, en la posición 38.19.01.99 de la N.A.D.I.;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial número 21.424 del 26|4|68, por lo que la apelación presentada el 20|5|68, ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente, conforme lo determinan los artículos 24 y 27 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Aduana (t. o. 1962);

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138|54.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Concédese el recurso de apelación interpuesto.

2º) Por el Departamento Clasificación Arancelaria, tómese nota y por Sección Despacho, notifíquese por Memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno, Subdirector Nacional de Aduanas.

Expediente Nº 449.817 de 1968

RESOL. Nº 4.631 — Bs. As., 5|6|68 DNCGDC

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Rodolfo Angel Bronenberg, despachante de aduana, apela ante la Secretaría de Estado de Hacienda de la Nación, contra la Resolución DNCGDC Nº 2.584 del 26|3|68, recaída en el expediente Nº 408 965 de 1968, mediante la cual se ubica al producto denominado "Meypro - Gum N.P.", que es un espesante a base de goma güar, sulfatos, fosfatos y sales de sodio, en la posición 38.19.01.99 de la N.A.D.I.;

Que la resolución que se recurre fue publicada en el Boletín Oficial número 21.424 del 26|4|68, por lo que la apelación presentada el 20|5|68, ha sido instaurada dentro del plazo legal pertinente, conforme lo determinan los artículos 24 y 27 del Código Civil y el artículo 35 de la Ley de Aduana (t. o 16.138|54.

Por ello y en virtud de lo dispuesto por el art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941), según texto dado por el Decreto 16.138.54.

La Dirección Nacional de Aduanas,
Resuelve:

1º) Concédese el recurso de apelación interpuesto.

2º) Por el Departamento Clasificación Arancelaria, tómese nota y por Sección Despacho, notifíqueso por Memorándum con aviso de retorno y remítase copia de la resolución, a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; cumplido, con constancias, pase a la Sección Mesa General de Entradas y Salidas para que tome nota de la agregación efectuada y eleve el presente a la Secretaría de Estado de Hacienda.

Francisco J. Maldonado Moreno. Subdirector Nacional de Aduanas.

Secretaría de Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. I.G.J. Nº 1.279. Bs. As., 2|7|68.

Visto el Expediente N. 22.417, en el que la sociedad "Helide", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y siete (77), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Helide", Sociedad Anónima Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 17 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.280. Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N. 19.862, en el que la sociedad "Degremont Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta (70) a setenta y uno (71), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Degremont Argentina, Sociedad Anónima Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.282. Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N. 17.949, en el que la sociedad "Yastremiz. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco vuelta (45 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Yastremiz, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la Asamblea celebrada el 26 de noviembre de 1965.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.288. Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N. 21.732, en el que la sociedad "R.U.D.A. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta vuelta (40 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "R.U.D.A., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 24 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.289. Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N. 19.477, en el que la sociedad "Rexson, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y seis vuelta (86 vta.) a ochenta y siete vuelta (87 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Rexson, Sociedad Anónima, Industrial, Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 5 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.290. Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N. 19.906, en el que la sociedad "Noal, Sociedad Anónima Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y cuatro vuelta (34 vta.) a treinta y cinco vuelta (35 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Noal, Sociedad Anónima Comercial", por la asamblea celebrada el 15 de mayo de 1968.

Art. 2º. — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.291. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente Nº 2.298, en el que la "Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos cincuenta y cuatro (354) a trescientos cincuenta y cinco vuelta (355 vta.), con la salvedad de oficio de fojas trescientos sesenta y tres (363), la reforma introducida en el estatuto de la "Sociedad Anónima Laboratorio Farmacéutico Argentino", por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.292. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente Nº 10.718, en el que la sociedad Goldstein & Colombo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia.
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas veinticinco (25), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 6 de abril de 1965 en el estatuto de la sociedad Goldstein & Colombo, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, la que, en lo sucesivo, se denominará Juan Goldstein, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria. Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.293. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente Nº 6.432, en el que la sociedad "Colonizadora Misionera, S. A. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y tres vuelta (73 vta.) a setenta y cuatro vuelta (74 vta.), con la modificación de fojas ochenta y cinco y vuelta (85 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Colonizadora Misionera, S. A. Inmobiliaria, Agrícola e Industrial", por la asamblea celebrada el 29 de marzo de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.296. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente Nº 19.669, en el que la sociedad "Pisfor, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas setenta y dos vuelta (72 vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Pisfer, Sociedad Anonima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", por la asamblea celebrada el 3 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.297. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente Nº 7.093, en el que la sociedad "Dowell Servicios Argentina, Sociedad Anónima de Minería", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintitrés vuelta (223 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 4 de marzo de 1965, en el estatuto de la sociedad "Dowell Servicios Argentina, Sociedad Anónima de Minería", la que, en lo sucesivo se denominará "Dowell Schlumberger Argentina, S. A. de Minería". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.298. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N-4.546, en el que la sociedad "Salfa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera' solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia.

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos nueve (209) a doscientos diez (210), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Salfa", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.300 - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N-8.104, en el que la sociedad "Wonderland", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y seis y vuelta (96 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Wonderland", Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.299. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N-7.796, en el que la sociedad "Bianchetti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas noventa y tres (93), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Bianchetti, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Importadora, Exportadora y Financiera", por la asamblea celebrada el 25 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.301. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N-14.291, en el que la sociedad "I. V. A. Industria Vidriera Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ochenta y tres (83) a ochenta y seis (86), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "I. V. A., Industria Vidriera Argentina", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne

RESOL. I.G.J. Nº 1.302. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el expediente N-18.458, en el que la sociedad Lampi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta vuelta (60 vta.) a sesenta y uno (61), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Lampi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y Financiera, por la asamblea celebrada el 27 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.307. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el expediente N-23.747, en el que la sociedad "Cambios Comincor, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y cinco (45), la reforma introducida [illegible] celebrada el 15 de diciembre de 1967 en el estatuto de la sociedad "Cambios Comincor, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera", la que, en lo sucesivo se denominará "Cambios Hermes, Sociedad Anónima, Comercial y Financiera". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.308. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el expediente N-20.225, en el que la sociedad "Alesia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y siete vuelta (67 vta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Alesia, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera y Agrícolo-Ganadera", por la asamblea celebrada el 8 de mayo de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.311. - Bs. As., 2|7|68.

VISTO el expediente N-19.057, en el que la sociedad "S. Cots y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" solicita que la sociedad "S. Cots y Cía., Sociedad "Tintorería Industrial San Justo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, mediante la absorción de ésta por aquélla y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, la fusión de la sociedad "S. Cots y Cía., Sociedad Anónima, Industrial y Comercial" con la sociedad "Tintorería Industrial San Justo", Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, por la absorción de ésta por aquélla, mediante el canje de acciones en las condiciones establecidas por el convenio de fojas ciento ochenta y tres (183) a ciento ochenta y cuatro vuelta (184 vta.) y la reforma de su estatuto de fojas ciento cinco (105), sancionadas por la asamblea celebrada el 15 de setiembre de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.312. Bs. As., 2|7|68.

VISTO el expediente N. 17.062, en el que la sociedad "Fir, Sociedad Anónima Gerente de Fondos Comunes de Inversión", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cincuenta y cinco vuelta (55 vta.) a cincuenta y siete vuelta (57 vta.), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 29 de octubre de 1965, en el estatuto de la sociedad "Fir, Sociedad Anónima, Gerente de Fondos Comunes de Inversión, la que en lo sucesivo se denominará "Fir, Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria, Rural". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I.G.J. Nº 1.317. Bs. As., 2|7|68.

VISTO el Expediente N. 8.690, en el que la sociedad "Dos Muñecos", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la [illegible] General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos nueve (309) a trescientos diez vuelta (310 vuelta), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dos Muñecos" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", por la asamblea celebrada el 26 de abril de 1968.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.319. - Bs. As., 2|7|68

VISTO el expediente N.4.695, en el que la sociedad "Cuareta, Sociedad Anónima Volcán, Industrial y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas seiscientos setenta y nueve vuelta (679 vta.) a seiscientos ochenta y uno (681), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1968 en el estatuto de la sociedad "Cuareta, Sociedad Anónima Volcán, Industrial y Comercial" la que, en lo sucesivo se denominará "Cuareta, Sociedad Anónima Volcán Industrial, Comercial y Forestal". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.

Etchebarne.

RESOL. I. G. J. Nº 1.321. - Bs. As., 2|7|68

VISTO el expediente N-7225, en el que la sociedad "Congreso, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia,
Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas trescientos doce y vuelta (312 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Congreso, Compañía Argentina de Seguros, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el 21 de agosto de 1967.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva al Ministerio de Economía y Trabajo.

Etchebarne.

Subsecretaría de Comercio Interior

ABASTECIMIENTO

Prorróganse los plazos acordados a dos firmas para la utilización de envases existentes.

RESOL. S. S. C. I. Nº 7. - Bs. As., 25|6|68

VISTO el Decreto Nº 2.424|67, reglamentario de la Ley Nº 17.016, sobre régimen de peso o medidas netos de mercaderías que se expenden envasadas, y

CONSIDERANDO:

Que de los estudios realizados surge que las firmas José Bayona y Cía. y Raggio, Forchieri y Cía. S. A., a las que se acordó prórroga, han demostrado la imposibilidad de poder agotar sus anteriores existencias de envases;

Que la cantidad de envases existentes de los que habría que prescindir les representaría un sensible perjuicio económico;

Que en el caso particular de los envases para fideos, tienen una capacidad de 450 gramos, es decir, superior a la de 400 gramos autorizada por el Decreto Nº 2.424|67;

Que en el caso planteado con respecto a la comercialización de yerba mate, su venta estaría limitada a una sola provincia, siendo atendibles los motivos aducidos en razón de una notoria retracción de la demanda general de bienes de consumo en aquel ámbito;

Que la Resolución S. S. C. I. Nº 117|67, al prorrogar diversos plazos, no lo hizo con carácter definitivo, pudiendo por otra parte, dado la facultad conferida en el artículo 3º del Decreto número 2.424|67, ampliarlos si se estimara conveniente;

Por ello y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Nº [illegible],

El Subsecretario de Comercio Interior,
Resuelve:

1º — Prorrógase por el término de seis meses los plazos otorgados por Resolución S. S. C. I. Nº 117|67 a las firmas José Bayona y Cía., registro de solicitud número 5.078|67 y Raggio, Forchieri y Cía., S. A., registro de solicitud número 5.327|67.

2º — La prórroga aludida en el apartado 1º se refiere exclusivamente al remanente de envases declarados y en forma alguna autoriza a los recurrentes a comprometer nuevas partidas, aun cuando hubieren logrado su agotamiento total antes del plazo ampliatorio que se le acuerda por la presente.

3º — La Dirección Nacional de Comercio Interior adoptará las medidas necesarias para asegurar el cumplimiento de esta Resolución.

4º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Juan Pascual Martínez.

Dirección Nacional de Aduanas

ADUANAS

Los felpudos de fibra de coco, cáñamo o similares, no se encuentran sujetos al régimen de identificación aduanera.

RESOL. Nº 4.947. — Bs. As., 17|6|68.

VISTO el presente expediente elevado por la Comisión de Identificación de Mercaderías, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se inició con motivo de la presentación efectuada a fs. 1 por el despachante de aduana Néstor H. Terclawers solicitando se determine si los "felpudos de coco" se encuentran o no sujetos a identificación aduanera;

Que la Comisión citada en el preámbulo manifiesta que si bien por tratarse de un producto textil, la mercadería de que se trata se encontraría sujeta al régimen de tipificación aduanera organizado por la Resolución Nº 214|61 (Circular Nº 388|61), ha resuelto propiciar que esta Dirección Nacional la declare exenta de tal requisito en virtud de que no se trata de uno de los artículos de usos más específicos y comúnmente afectados por el tráfico ilegal cuya represión se persigue, sin dejar de tener en cuenta que la demanda del mercado no es relevante resultando, por otra parte, dificultosa su identificación de conformidad con las normas del artículo 5º de la resolución antes citada;

Que la Comisión informante expresa que aun cuando la Resolución Nº 214|61 fue dictada en ejecución del Decreto Nº 15.897, del 27 de diciembre de 1960 (circular Nº 69|61) por cuyo artículo 1º se dispone la identificación de "Toda mercadería textil de origen extranjero, nueva, que sea objeto de comercialización o industrialización en el territorio nacional..." considera en base al precedente dictamen legal que esta Dirección Nacional se encuentra facultada para resolver en el sentido aconsejado;

Que en su dictamen Nº 403|68 emitido en autos, la Dirección de Asuntos Legales, manifiesta que el Decreto número 15.897|60 "tuvo por finalidad perseguir el tráfico de mercaderías que en gran magnitud habían ingresado ilegalmente, que por sus características eran susceptibles de burlar las barreras aduaneras, así como también por comprender artículos de enorme consumo, hechos que conjuntamente con los altos recargos que debían tributar, alentaban el contrabando", para continuar señalando que la mercadería de que se trata sin ningún esfuerzo se comprende que no se halla entre las que determinaron la adopción de aquellas medidas, por lo cual estima que podría ser excluida de las sujetas al régimen identificatorio, "a cuyo fin se concluye está facultada la Dirección Nacional de Aduanas a resolver en consecuencia refiriendo todo como es lógico al debido control aduanero para justificar su legal introducción a plaza", ya que de conformidad con las disposiciones vigentes sobre el particular puede con amplitud incorporar a este régimen nuevas mercaderías, por lo cual cabe admitir "que igualmente podrá dejar sin efecto tales medidas, cuando ellas se consideren innecesarias para determinados bienes";

Por ello y artículo 4º de la Ley de Aduana (t. o. 1962),

El Interventor en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Declarar que los felpudos de fibra de coco, cáñamo o similares, no se encuentran sujetos al régimen de identificación aduanera a que se refiere la Resolución Nº 214|61 (Circular Nº 388|61).

2º — Publíquese por circular general, en el Boletín Oficial y en el de esta Dirección Nacional. Notifíquese a la firma recurrente y pase por su orden a la Dirección de Inspección General y Fiscalía (Departamento Inspección General) y a la Aduana de la Capital (Departamento Inspección), para su conocimiento y efectos. Cumplido, archívese por la Comisión de Identificación de Mercaderías de Importación.

Benjamín Moritán Colman.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Designaciones.

RESOL. INTERNA Nº 2.616 (Adm.).
— Buenos Aires, 27 de junio de 1968.
VISTO las tareas a desarrollar por la Delegación Regional Nº 4 en virtud de las disposiciones establecidas por la Resolución Interna Nº 2.582 (Adm.), y
CONSIDERANDO:
Que es menester otorgar las facultades necesarias a los funcionarios que tienen a su cargo la conducción, coordinación y supervisión de las Agencias Nros. 1 a 16, en el Area de Recaudación.
Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Designar Jefe de la Delegación Regional Nº 4 al señor Juan Carlos Giménez, en coincidencia con las funciones asignadas por Resolución Interna Nº 2.591 (Adm.).
2º — Designar 2dos. Jefes de la Delegación Regional Nº 4 a los señores Dante Ciaschini, José Rubén Osta y Roberto Oscar Spina.
3º — Disponer que en caso de ausencia o impedimento del señor Juan Carlos Giménez, sea reemplazado en sus funciones por el señor José Rubén Osta.
4º — Regístrese, comuníquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
Raúl E. Cuello.

Dirección Nacional de Aduanas
IMPORTACION
Posición arancelaria para diversa mercadería.

RESOL. Nº 5.018. — Bs. As., 18|6|68.
DNCGDC
VISTO el Expediente Nº 427.768 de 1968, en el cual la firma Marcos Cozza, despachante de aduana, solicita se determine la ubicación arancelaria del libro titulado "Primer of Lamps and Lighting-Allphin", que viene acompañado de una regla de cálculo;
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones obrante a fs. 5 establece que, examinadas las muestras respectivas, se trata de un libro técnico que pese a ser editado por una firma comercial, no contiene propaganda directa ni indirecta de los productos que fabrica, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la posición 49.01.00.01; y en cuanto a la regla de cálculo, no constituye un complemento indispensable del libro, siendo su finalidad acelerar cálculos matemáticos de la fórmulas de iluminación, debiendo despacharse en consecuencia, separadamente por la posición 90.16.01.01, que específicamente la comprende; pronunciamiento acorde con lo expresado por la Junta del ramo a fs. 3 y 4;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 49.01.00.01, a la siguiente mercadería:
Libro Titulado "Primer of Lamps and Lighting-Allphin".
y por la posición 90.16.01.01 a:
Regla de cálculo.
2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.

RESOL. Nº 5.019. — Bs. As., 18|6|68.
DNCGDC
VISTO el Expediente Nº 429.737 de 1968, en el cual la firma Jorge Lares-Harbín, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria correspondiente a la mercadería cuya muestra acompaña; y
CONSIDERANDO:
Que el artículo de referencia consiste en varillas utilizadas en la fabricación de máquinas de escribir y calcular, constituidas por un acero especial al plomo con la siguiente composición: C: 0,08|0,12; S: 0,20|0,30; Pb: 0,15|0,30; Mn: 0,80|1,20; Si: máximo 0,05 y P: 0,07;
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece que dichas varillas presentan una cara circular y tres planas, debiendo considerarse perfiles en orden a la Nota Legal 1, inc. r) del Capítulo 73 de las Notas Explicativas de la N. A. B.; y que, teniendo en cuenta la condición de perfiles, como así también el material constitutivo y el destino que se le asigna, su despacho debe efectuarse por la posición 73.15.14.02; juicio acorde con el sustentado por la Junta del ramo a fs. 2;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 73.15.14.02 a la siguiente mercadería:
Perfiles de acero especial al plomo, utilizados en la fabricación de máquinas de escribir y calcular.
2º) Notifíquese al interesado; cumplido, siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada de la presente a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la Resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.

RESOL. Nº 5.020. — Bs. As., 18|6|68.
DNCGDC
VISTO el Expediente Nº 433.113 de 1968 en el cual la firma Héctor D. Mackinlay, despachante de aduana, solicita se determine en qué posición arancelaria de la Nomenclatura de Exportación (Decreto 8.999|65) corresponde ubicar a Manzanas desecadas tratadas con anhídrido sulfuroso par su conservación; y
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 3 establece, que la forma de presentación de la mercadería en consulta, como así también el tratamiento a que ha sido sometida para su conservación, permiten encuadrarla en la partida 08.12 en orden a lo preceptuado por las Notas Explicativas de la NAB en las Consideraciones Generales del Capítulo 8, debiendo despacharse tal como lo entiende Vistas de Exportación a fs. 2, por la posición 08.12.00.04 de la Nomenclatura de Exportación (Decreto 8.999|65);
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 08.12.00.04 de la Nomenclatura de Exportación (Decreto 8.999|65) a la siguiente mercadería:
Manzanas desecadas tratadas con anhídrido sulfuroso para su conservación.
2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Art. 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.

RESOL. Nº 5.089. — Bs. As., 21|6|68.
DNCGDC
VISTO el Expediente Nº 434.928 de 1968 en el cual la firma Raúl Carángelo, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de la mercadería que de acuerdo a su presentación y los folletos acompañados, obrantes a fs. 2, es una máquina de limpieza en seco marca "Bowe" en sus modelos "R9 m" y "R 18 m"; y
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 5 establece que de acuerdo con los aludidos folletos, las máquinas en consulta poseen las características que para las de su tipo señalan la Notas Explicativas de la NAB. en el Grupo A, apartado C, de la partida 84.40, por lo que su despacho corresponde efectuarse por la sosición 84.40.01.30; pronunciamiento acorde con lo expresado a fs. 4 por la Junta del Ramo;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 84.40.01.30 a la siguiente mercadería:
Máquina de limpieza en seco, marca "Bowe", modelo "R9 m" y "R18 m".
2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.

RESOL. Nº 5.090. — Bs. As., 21|6|68.
DNCGDC
VISTO el Expediente Nº 137.120 de 1968 en el cual la firma José A. Louzao, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria de un folleto editado en Suecia por ASTRA, referido a la aplicación del anestésico denominado "Xylocaina" en distintos tipos de operaciones quirúrgicas; y
CONSIDERANDO:
Que el dictamen del Tribunal de Clasificaciones de fs. 4 establece que el folleto en consulta, titulado "Bloqueando las vías del dolor con Xylocaina", está destinada a procurar el uso de ese anestésico por parte de los profesionales, indicando las dosis a aplicar en cada caso y la forma de presentación habitual del producto, por lo que constituye un impreso de propaganda cuyo despacho corresponde efectuarse por la posición 49.11.00.99, tal como lo informa la Junta del Ramo a fs. 3 y en orden a la Nota Legal 4 del Capítulo 49;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941);

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 49.11.00.99 a la siguiente mercadería:
Folleto referido a la aplicación del anestésico denominado "Xylocaina".
2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.

RESOL. Nº 5.091. — Bs. As., 21|6|68.
DNCGDC
VISTO el Expediente Nº 439.606 de 1968, en el cual la firma Alfredo Poltarak, despachante de aduana, solicita se establezca la ubicación arancelaria del producto denominado "Ateroide" para uso oral; y
CONSIDERANDO:
Que el Tribunal de Clasificación en su dictamen de fs. 9, expresa que, de acuerdo con la literatura adjunta, se trata de un extracto parcial —según el proceso de obtención— de los principios activos de la mucosa de duodeno de cerdo; será importado a granel, en polvo, no conteniendo mezclas de sustancia alguna que pueden conferirle carácter de preparación, ni tampoco diluyente, ya que el título corresponde a un valor standard distinto para cada partida, siendo la cantidad de sustancia utilizada regulada comparativamente a un patrón biológico de actividad;
Que —continúa el citado Tribunal— en orden a dichas especificaciones, el producto en consulta debe despacharse tal como lo informa la Junta del ramo a fs. 8, esto es, por la posición 30.01.00.25, comprensiva de los demás extractos de órganos en polvo;
Por ello y en virtud de lo dispuesto por el Art. 154 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941),

La Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

1º — Ubicar en la posición 30.01.00.25 a la siguiente mercadería:
"Ateroide", para uso oral, extracto parcial de los principios activos de la mucosa de duodeno de cerdo.
2º — Notifíquese al interesado; cumplido siga al Departamento Clasificación Arancelaria para su toma de razón, para que remita copia autenticada a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y reserve las actuaciones en los términos del Artículo 155 de la Reglamentación de la Ley de Aduana (t. o. 1941).
Vigente la resolución, remitirá copias a los Departamentos de Secretaría General y Vistas para su conocimiento y demás efectos; finiquitado, archívese por el mismo.
Francisco José Maldonado Moreno.

Secretaría de Justicia
ASOCIACIONES
Nuevo estatuto.

RES. I.G.J. Nº 1.136 — Bs. As., 6|6|68
VISTO el Expediente C. 22, en el que la asociación "Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con los dictámenes producidos,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas cuatrocientos ocho (408) a cuatrocientos veintiséis (426), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Sociedad Yugoslava de Socorros Mutuos", sancionado por la asamblea celebrada el 7 de mayo de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.
Etchebarne

RES. I.G.J. Nº 1140 — Bs As. 6|6|68
VISTO el Expediente C. 2.131, en el que la asociación "Club Alemán de Equitación (Deutscher Reitverein)" solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia,

El Secretario de Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, en la forma de fojas ciento noventa y cuatro (194) a doscientos siete (207), el nuevo texto del estatuto de la asociación "Club Alemán de Equitación (Deutscher Reitverein)", sancionado por la asamblea celebrada el 26 de julio de 1967.
Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia.
Etchebarne

RESOLUCIONES DE REPARTICION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Justicia

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma: Alvarez Pittaluga S. A. C. I. F.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968. —
VISTOS:
Que la sociedad Alvarez Pittaluga, S. A. C. I. F. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y
CONSIDERANDO:
El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;
Que en el ejercicio 31|12|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;
Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto Nro. 7.112|52. — Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;
2º Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica;
3º Notifíquese a las autoridades sociales y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.
Enrique Zaldívar.
$ 2.200.— e.12|7 Nº 14.083 v.12|7|68

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
Sanción de apercibimiento a la firma: José A. Pernas y Cía., S A. C. I. F. I. y A.

Buenos Aires, 24 de junio de 1968.
VISTOS:
Que la sociedad JOSE A. PERNAS, S.A.C.I.F.I. y A. no ha convocado a asamblea en el plazo que establecen el Art. 347 del Código de Comercio y el estatuto social, y
CONSIDERANDO:
El reiterado incumplimiento de las disposiciones referentes a asambleas en ejercicios anteriores, según resulta de las constancias de la Sección Registros y Ficheros;

Que en el ejercicio 31|12|64 esta Inspección General aplicó a dicha entidad la sanción de apercibimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso a) del artículo 8º del Decreto 7.112|52;

Que con ello se incurre en los extremos previstos en el primer párrafo del Art. 8º del Decreto mencionado precedentemente;

La Inspección General de Justicia, Resuelve:

1º Aplicar la sanción de Apercibimiento con Publicación que prevé el inciso b) del artículo 8º del Decreto Nro. 7.112|52. — Esta publicación se efectuará en el Boletín Oficial por un día, con transcripción íntegra de la presente Resolución, debiendo acreditarse su cumplimiento en la forma indicada en el punto 4º de la Resolución de esta Inspección General del 31 de diciembre de 1964, dentro de los diez días de notificada aquélla;

2º Hacer saber a las autoridades sociales que deben adoptarse las medidas administrativas pertinentes a efectos de no incurrir en el futuro en tales transgresiones a las normas legales, bajo advertencia de aplicar las demás sanciones que establece el artículo 8º del citado decreto, y que puedan llegar al retiro de la personería jurídica.

3º Notifíquese a las autoridades y regístrese en la ficha de la sociedad por la Sección interviniente, a los efectos indicados en el punto anterior.

Enrique Zaldívar.

$ 2.200.— e.12|7 Nº 14.181 v.12|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Expediente Nº 62.896|68 SICN.

Buenos Aires, 17 junio de 1968.

VISTO la presentación en este expediente número 62.896|68 SICN, producida por la firma Gilbert y Barker Mfg. Co., inscripta en el Departamento de Pesas y Medidas bajo el Nº 1.460 y atento lo informado por el mencionado Departamento.

El Director Nacional de Comercio Interior, Dispone:

1º — Ratificar por un nuevo período de ocho años la aprobación de tipo registrada bajo el número de serie S.4021 acordada a la firma recurrente para surtidores de nafta de su fabricación por resolución Nº 1.371|58 DNVPA., en expediente Nº 489.094|56.

2º — Limitar esta ratificación para los modelos y variantes que están actualmente en el plan de fabricación de la firma, que se mencionan a continuación y que se documentan en los expedientes que se indican:

Gilbarco Calcometer 3026 Exptes. número 489.094|56; 90.612|1958; 14.223|63; 71.367|67 y 80.523|1967;
Gilbarco Calcometer 3006 AR: Exptes. Nº 489.094|56; 350.272|1961; 71.367|67 y 80.523|67;
Gilbarco Calcometer 3006 AF: Exptes. Nº 489.094|56; 350.272|1961; 71.367|67 y 80.523|67;
Gilbarco Calcometer 3006 RF: Exptes. Nº 489.094|56; 350.099|61 y 350.272|1961;
Gilbarco Trimline 5000: Exptes. número 91.556|65; 121.608|1966; 71.367|67 y 80.523|67;
Gilbarco Trimline 7000: Exptes. número 71.368|67 y 80.523|1967.

3º — Expídanse copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la resolución ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

4º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el presente expediente al Departamento de Pesas y Medidas para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente previa intervención de la División Administrativa (Mesa de Entradas).

Aurelio C. Rivas.

$ 5.640. — e.10|7-Nº 13.714 v.12|7|68

CONCURSOS
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 20.006 - Prov. - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Delegado Contable en la Inspección de Obras Mendoza.

Sueldo para aspirante externo: Pesos 48.133 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de perito mercantil con tres años de práctica como mínimo.

Bases y presentaciones en el Distrito Mendoza, calle Belgrano 920, de dicha ciudad, o en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 1º agosto 1968.

e.12|7 Nº 3.793 v.16|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 21.753 - DEAB - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Inspector General de Obras por cuenta de Terceros en Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: Con título de ingeniero o arquitecto: $ 50.413 moneda nacional; con título de agrimensor: $ 42.850 m|n.; con título de maestro mayor de obras o equivalente o constructor de obras sanitarias de primera categoría: $ 41.231 m|n.; más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero civil, hidráulico o en construcciones, arquitecto, agrimensor, maestro mayor de obras o equivalente o constructor de obras sanitarias de primera categoría.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae", en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 1º de agosto 1968.

e.12|7 Nº 3.794 v.16|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte.: 21.756 - DEAB - 1968

La Institución necesita proveer un cargo de Ingeniería Ayudante en Aglomerado Bonaerense (Capital Federal).

Sueldo para aspirante externo: pesos 47.920 m|n. más salario familiar y|o antigüedad.

Los interesados deberán poseer título de ingeniero en cualquiera de las especialidades involucradas dentro del Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista.

Bases y presentaciones con "curriculum vitae" en el Departamento de Personal, Ayacucho 760, Capital Federal.

Plazo presentación: 1º de agosto 1968.

e.12|7 Nº 3.795 v.16|7|68

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

AMARILLO Francisco del Carmen
ARIAS Virgilio Antonio
ANCHETA Juan Francisco
ARAMAYO Isidoro
ACUÑA Carlos Alberto
ARANDA Eusebio Roberto
BARRERA, Bernabé
BEKES Jorge Arturo
BALLESTEROS Eulogio
BAEZ Quintín
BONI Salvador
BOUJON Miguel Angel
BORETTO Uclides
CALANDRA Cayetano
CORTESE Cayetano
CARRIZO Rodolfo
CAIVANO Francisco Antonio
CISNERO Benigno Cesáreo
DUPIN Mario Jorge
DETZEL Adán
FUNES Osvaldo Cipriano
FLEITAS Dalmacio
FERNANDEZ Adalberto Rubén
FERNANDEZ Julián
GOMEZ José Luis
GARRO Antonio
GOMEZ Samuel
GARNICA Nicasio
GAGLIARDI Humberto
GOMEZ RODRIGUEZ Ramiro
GONZALEZ GARRIDO Medardo
JUAREZ Máximo Antonio
KLOPERTANZ Pedro
LAMELA Florencio
LEDESMA José
LIZARAZU Máximo
MONZON Mario
OLGUIN Fernando Hugo
OLIVERA Luis
PETROLI Enrique Rafael
PERALTA Víctor Oscar
RIVERO Juan Ernesto
RODRIGUEZ VAZQUEZ Eduardo
SUMICH Vicente Carmelino
TOLOSA Ernesto
TOSOLINI Aldo Luis
VIVEROS Cecilio
VILLAFAÑE Juan Antonio
VEGA Adolfo Martiriano
VERGARA Dalmacio
ZITARA Carlos Alberto

Buenos Aires, 10 de julio de 1968.

e.12|7 Nº 3.809 v.25|7|68

TRIBUNAL DE CUENTAS

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza a JUAN JOSE SEGUNDO LEYTON para que, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este edicto, comparezca por sí o apoderado, a presentar sus descargos y constituir domicilio en el juicio de responsabilidad que se le instaura por providencia Nº 710 de fecha 29 de marzo de 1968, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho en caso de incumplimiento. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.12|7 Nº 3.800 v.16|7|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor JORGE GOMEZ (L. E. 4.072.075) para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración. H. Yrigoyen 1236, 2º piso, oficina 208. Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 308|61, la suma de Diecisiete Mil Quinientos Cuarenta y Cuatro pesos moneda nacional (m$nacional 17.544), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1515 de fecha 29 de mayo de 1968 previniéndosele que, en caso de incumplimiento se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.12|7 Nº 3.801 v.16|7|68

Por mandato del Tribunal de Cuentas de la Nación se cita, llama y emplaza al señor EITEL LEOPOLDO PELTZER, para que, dentro de los diez días contados desde la publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería del Tribunal de Cuentas de la Nación (Departamento de Administración. H. Yrigoyen Nº 1236, 2º piso, oficina 208, Capital Federal), y como perteneciente a la causa fiscal Nº 79|67, la suma de Doscientos Veintitrés Mil Trescientos Sesenta y Seis pesos moneda nacional (m$n. 223.366), con más lo que resultare de la publicación de edictos, importe cuyo pago se le intima en virtud de lo dispuesto en la resolución Nº 1398 de fecha 14 de mayo de 1968 previniéndose que, en caso de incumplimiento, se procederá judicialmente a hacer efectiva la obligación. — César Aguirre Legarreta, secretario asistente.

e.12|7 Nº 3.802 v.16|7|68

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Banco Central de la República Argentina, cita y emplaza, por 10 días hábiles bancarios a partir de la última publicación, a los señores Carlos A. Velazco Positano, Fernando Montes Soto, Héctor Julio Cerruti, José Saccarello, Mendel Iud, Atilio Carlos Lorusso y Jorge José Fonticelli para que comparezcan a tomar vista de las actuaciones sumariales que, en virtud de lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley de Bancos, se sustancian a funcionarios del ex-Banco del Litoral S. A. (en liquidación).

e.10|7-Nº 3.744 v.16|7|68

LICITACIONES
NUEVAS

MINISTERIO DEL INTERIOR

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUD

Llámase a licitación pública Nº 7|68 para la provisión de elementos de bazar y menaje, con destino al equipamiento de la Hostería Petrel.

Consultas y retiro de pliegos en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia; Dirección General de Rentas, Distrito Río Grande y en la Casa de Tierra del Fuego, Avenida de Mayo 760, 5º piso, Buenos Aires.

Apertura de la licitación, en forma simultánea, en la Contaduría General de la Gobernación, Ushuaia, y en la Casa de Tierra del Fuego, Buenos Aires, el día 29 de julio de 1968, a las 18,00 horas.

e.12|7 Nº 3.796 v.25|7|68

Secretaría de Justicia

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL

(Expte. C. 1.754|68 I.P.)

Llámase a Licitación Pública Nº 46 cuya apertura tendrá lugar el día 18|7|68, a las 14 horas, en la División Contrataciones (I.P.), Paso 550, p. 3º, Capital Federal, para la Construcción, montaje y puesta en funcionamiento de una cámara frigorífica.

Informes y pliegos: Dirigirse a la mencionada División los días laborables de 13 a 18 horas.

El Director de Administración.

e.12|7 Nº 3.780 v.[illegible]|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 121 P|68, a realizarse el día 22 de julio de 1968, a las 17 horas, para la adquisición de diez máquinas pulverizadoras espolvoreadoras de acuerdo a las características del pliego de condiciones.

Dicho pliego se entregará a los interesados que lo soliciten, previo pago de m$n. 2.500 — en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Av. Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal y en los siguientes lugares: Delegación Bahía Blanca, Sarmiento 32, Pcia. de Buenos Aires; Distrito Técnico Santa Rosa, Pcia. de La Pampa.

El acto de apertura se llevará a cabo en la Gerencia precitada, en el horario y fecha más arriba indicados.

Buenos Aires, 12 de julio de 1968.

e.12|7 Nº 3.781 v.[illegible]|7|68

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 4 para la provisión de repuestos para automotores, Expediente Nº 250.871|68.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de julio de 1968, a las 13.30 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Compras, Lavalle 1268, 5º piso, Capital.

e.12|7 Nº 3.782 v.15|7|68

Secretaría de Energía y Minería

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

304|68. — Repuestos para bombas de inyección. — Fecha de apertura, para el día 19 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.12|7 Nº 3.803 v.18|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE NAVEGACION
Licitación Pública

305|68. — Concurso de antecedentes entre talleres navales para la reparación general del b|t. "Goya". — Fecha de apertura, para el día 2 de agosto de 1968, a las 12 horas. — Precio del pliego: m$n. 4.000.

Ventas: C. Ejec. de Navegación (Operaciones y Mantenimiento), Viamonte 783, 5º piso, Cap. Fed.

Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770 P. B.), y Navegación.

e.12|7 Nº 3.804 v.25|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

311|68. — Venta buque-tanque "Ing. Luis A. Huergo". — Fecha de apertura, para el día 19 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.12|7 Nº 3.805 v.18|7|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Transporte sulfato de aluminio desde fábricas San Isidro (Buenos Aires) hasta Establecimiento Purificación distrito Rosario (Santa Fe). Expediente: 21.360|968. 19|7|1968, a las 15 y 15.

Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.

e.12|7 Nº 3.783 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

D. A. DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 830-0, para el día 19 de julio de 1968, a las 17 horas, para contratar, por ajuste alzado, las instalaciones termomecánicas, con destino a la Dirección General Impositiva, sita en Carlos Calvo Nº 190, Capital Federal. — Presupuesto oficial: $ 7.000.000 m|n. — Importe de la garantía: $ 70.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 10º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 1.000 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|7 Nº 3.784 v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 693-MC., hasta el día 31 de julio de 1968, a las 14 horas. — Provisión de diversos muebles metálicos y de madera para habilitación de oficinas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, Calle Av. 9 de Julio 1925, Piso 21.

Valor del pliego: sin cargo.

e.12|7 Nº 3.785 v.23|7|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 4.756, hasta el día 18 de julio de 1968, a las 15.15 horas, para la adquisición de una guillotina p|cortar chapas de acero de hasta 12,7 mm. de espesor, completa.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

Pliego: $ 300 m|n. — Pago del mismo en el 1er. piso (Tesorería), de 12.30 a 17 horas.

e.12|7 Nº 3.797 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública Nº 4.754 hasta el día 31 de julio de 1968, a las 15 horas, para la concesión de uso por un período de cinco (5) años, de la Draga 1-C.

El Pliego de Condiciones y Especificaciones Técnicas pueden ser consultado y adquirido, de 12.30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 1.000 m|n.

Garantía de propuesta a constituir: 5 o|o del monto de la oferta.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli, y entregarse en la División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.12|7 Nº 3.807 v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública de las obras siguientes:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES:

Ruta 7, Tramo: Junín-Blandengues. Secciones: Junín - Las Parvas - Blandengues.

Tipo de Obra: Obras básicas, pavimento (carpeta de concreto asfáltico) y un puente.

Longitud: 27,598 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 711.787.823.

Depósito de Garantía: m$n. 7.117.878.

Plazo Contractual: 10 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 15.000.

Ruta 7, Tramo: Blandengues-Alberdi.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 52,594 kilómetros.

Presupuesto Oficial: "Obras a Ejecutar": m$n. 1.303.976.370.

Depósito de Garantía: m$n. 13.039.764.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha de apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 20.000.

Ruta 7, Tramo: Alberdi-Límite con Santa Fe.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 35,315 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 913.625.492.

Depósito de Garantía: m$n. 9.136.255.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 15.000.

PROVINCIA DE SANTA FE:

Ruta 7, Tramo: Límite con Buenos Aires - Rufino. Secciones: Primera: km. 0-km. 23,888. — Segunda: km. 0-km. 25,003.

Tipo de Obra: Obras básicas y pavimento bituminoso (carpeta concreto asfáltico).

Longitud: 48,892 kilómetros.

Presupuesto Oficial "Obras a Ejecutar": m$n. 1.228.799.850.

Depósito de Garantía: m$n. 12.287.998.

Plazo Contractual: 12 meses.

Fecha apertura de las ofertas: 9 de agosto, a las 15.

Valor del Pliego: m$n. 20.000.

Nota: Si bien es cierto las ofertas correspondientes a las licitaciones que preceden deben ser presentadas el mismo día y hora, se trata de actos independientes y sucesivos.

Las consultas que deseen formular los interesados deberán efectuarlas en la Dirección Nacional de Vialidad, División Licitaciones y Contratos, Avenida Maipú Nº 3, 5º piso, Capital Federal.

e.12|7 Nº 3.786 v.1º|8|68

Secretaría de Transporte

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Departamento Almacenes

Licitación Privada Nº 6536|72|387-A. — Concesión Ventas Golosinas en Trenes Servicio Eléctrico Suburbano.

"POSTERGACION"

Se comunica que la licitación del título programada para el día 10|7|68, hora 15,30, ha sido postergada hasta el 2|8|68, Hora 15,30.

Informes: Almacenes-Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. piso, días hábiles de 12,30 a 16,30 horas, o en Almacenes, Paraná, de 8 a 11 horas.

e.12|7 Nº 3.787 v.18|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 300|68, Carbón de Coque. — Apertura 5|8|1968 a las 15 horas, valor del pliego $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada 'D' 2do. Piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de Lunes a Viernes de 14 a 17.30 horas.

e.12|7 Nº 3.788 v.18|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llama a Licitación Pública:

Licit. Nº: G.4331. — Descripción: Estopa de algodón y estopa mezcla de lana y algodón.

Apertura: Día: 5|9|68. — Hora: 9.

Precio del pliego: $ 1.000.

Licit. Nº: G.4332. — Descripción: Ambos de brin.

Apertura: Día: 19|8|68. — Hora: 12,30.

Precio del pliego: $ 3.500.

Licit. Nº: G.4333. — Descripción: Autoelevadores para 1, 2 y 4 toneladas.

Apertura: Día: 20|8|68. — Hora: 9.

Precio del Pliego: $ 1.000.

Licit. Nº: F.6944. — Descripción: Mangas de metal flexible de cobre.

Apertura: Día: 20|8|68. — Hora: 10.

Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o adquirirse en el Departamento Almacenes, Remedios de Escalada (Secc. Muestrarios), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas los días hábiles menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.12|7 Nº 3.789 v.25|7|68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

DIRECCION PRODUCCION

División Compras

Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires

Llámase a licitación pública Nº 137|68 para el día 30 de julio de 1968 a las 11,30 hs., por la provisión de Ferromolibdeno.

Por Pliego de Condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65 - Buenos Aire, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.12|7 Nº 3.790 v.23|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA

Gral. M. N. Savio - Palpalá - Jujuy

26|VII|68. — Nº 47|68 a las 10,30 hs. — Por Materiales Refractarios

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.12|7 Nº 3.798 v.15|7|68

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NACIONAL MARITIMA

Letra: X.D.A.4.

Expte. D-14491 c.v|68

Llámase a Licitación Pública Nº 12, para el día 23 de julio de 1968, a las 10 horas, para contratar la provisión de máquinas de escribir y máquinas de calcular.

Apertura de las propuestas en la Dirección de Administración (División Compras), P. Colón 533 7º piso, Capital Federal.

Pliegos de Bases y condiciones, retirar de la División Compras, de 8.30 a 12,30 horas.

e.12|7 Nº 3.808 v.15|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA "CARLOS G. MALBRAN"

CAPITAL FEDERAL

Expediente Nº 579|68

Llámase a licitación pública Nº 7|68, para el día 23 de julio de 1968, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras, Avenida Vélez Sársfield 563, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Adquisición Ultracentrífuga Preparativa. — El Director del Instituto Nacional de Microbiología "Carlos G. Malbrán".

e.12|7 Nº 3.791 v.15|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

COLONIA CABRED

Expediente Nº 6.191|68

Llámase a licitación pública 5, Nº 3|68, para el día 19 de julio de 1968, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el Ejercicio Fiscal 1968.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F.C.G.S.M., debiendo dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Bombasí color blanco, camisetas de algodón, cefir rayado y a cuadritos, frazadas, lana p|colchones, lienzo crudo, medias largas p|mujer, pull-overs p|mujer, toallas de mano, zapato tipo mocasín p|mujer, etc. — Open Door, 12 de julio de 1968. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.12|7 Nº 3.792 v.15|7|68

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN

Llámase a licitación pública Nº 1|68, para el día 5 de agosto de 1968, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los servicios dependientes de esta Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, y durante el año 1968. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, Capital, Secretaría Administrativa, calle Alderete y Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos de condiciones e informes, a la antedicha Dependencia o la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones), Defensa 192, 4º piso, Capital Federal. — Las necesidades se refieren a: Productos químicos y medicinales (Material de curación).

e.12|7 Nº 3.799 v.16|7|68

PROVINCIA

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Y DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD DE LA PAMPA

Licitación Pública Nº 3|68

Expediente Nº 152|68

Llámase a licitación pública para la ejecución de mejora progresiva en el tramo "Winifreda-Castex", de la ruta nacional 35, en La Pampa.

Presupuesto oficial: m$n. 80.865.050.

Longitud de la Obra: 36.192 Kms.

Plazo de la obra: seis (6) meses.

Precio de la documentación: m$n. 3.000.

Apertura de las propuestas: 26 de julio de 1968, a las 16.30, en la sede de la Dirección Provincial de Vialidad, Casa de Gobierno, 2do. piso, Centro Cívico, Santa Rosa (La Pampa), donde podrán consultarse y adquirirse los pliegos.

e.12|7 Nº 3.806 v.23|7|68

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

Llámase a Licitación Pública Nº 40, Expediente Nº 80.700, "Proyecto, cálculo y construcción de un muelle con tablestacado posterior, 2 "Duques de Alba", fundación para una grúa de 400 t. de capacidad, playa anexa pavimentada y acceso al mismo", sito en Río Paraná de las Palmas (Km. 134), frente a la Central Nuclear Atucha (Localidad Lima, Ptdo. de Zárate, Pcia. de Buenos Aires).

Apertura: 19 de Agosto de 1968, hora 10 (diez).

Presupuesto Oficial: m$n. 150.000.000 (Ciento cincuenta millones de pesos m|n.).

Valor del Pliego: m$n. 5.000.

Pliegos: División Adquisiciones, Av. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Fe. deral, en el horario de 9 a 12 hs. — El Gerente de Economía.

e.1º|7 Nº 3.576 v.22|7|68

MINISTERIO DEL INTERIOR

Secretaría de Gobierno

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 48

Fíjase el día 17 de julio de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 48 "para la adquisición de aparatos (para determinar la dureza de comprimidos, determinar el tiempo de disgregación de comprimidos, para encefalonar, etc.), con destino al Hospital Policial Bartolomé Churruca".

e.11|7 Nº 3.756 v.12|7|68

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 54

Fíjase el día 18 de julio de 1968, a las 10,15 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 54 "para la adquisición de un lavadero automático de automotores, con destino a la División Reparaciones, Sección Automotores".

e.11|7 Nº 3.757 v.12|7|68

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 62

Fíjase el día 17 de julio de 1968, a las 11 horas, para que tenga lugar en la Sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 62 "para la adquisición de cuero tafilete para encuadernación, cuerina graneado fino, lienzo, tela graneada, bramante, todo para encuadernación, con destino a la División Abastecimientos, Sección Almacenes".

e.11|7 Nº 3.758 v.12|7|68

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 72

Fíjase el día 25 de julio de 1968, a las 10.15 horas, para que tenga lugar en la sección Licitaciones y Compras, Av. Belgrano 1549, 4º piso, T.E. 38-2401, Capital (donde podrán solicitarse informes y Pliego de Bases y Condiciones), en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 72 "para la adquisición de máquinas calculadoras eléctricas y sumadoras eléctricas y máquinas de escribir manuales y eléctricas, con destino a la sección Almacenes".

e.8|7 Nº 3.693 v.18|7|68

Secretaría de Cultura y Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 33

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de ocho (8) días hábiles a partir del día 4 de julio de 1968, para resolver la adquisición de máquinas de escribir, calcular, sumar, eléctricas, mimeógrafo eléctrico, mimeógrafo rotativo manual, con destino a Establecimientos y dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 6.900/63, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha, en el Departamento Compras - División de Licitaciones - Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 26 de julio de 1968, a las 15 horas, en el Departamento Compras de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e.4|7. — Nº 3.644 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DPTO. DE ABASTECIMIENTO - DIVISION COMPRAS
Expediente Nº 6.721|68
LICITACION PUBLICA Nº 12|68

Llámase a licitación pública por el término de ocho días hábiles a partir del 4|7|68, para resolver la adquisición de: 30.000 juegos de mesitas y sillitas para aula, con destino a: Establecimientos educacionales dependientes del Organismo.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Compras (Sección Licitaciones), calle Pizzurno 935, Pta. Baja, Capital, todos los días hábiles, de 13.30 a 18.30 horas.

El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 23 de julio de 1968, a las 16, en la División Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, 28 de junio de 1968.

e.4|7. — Nº 3.646 v.16|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente Nº 5.301|68
Resolución Nº 893|68

Llámase a Licitación Pública Nº 936 "Sistema de Ajuste Alzado" para el día 19 de julio de 1968, a las 16 horas, para la contratación de los trabajos de: Techado impermeable de la terraza del cuerpo de aulas, del edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 "John F. Kennedy", calle Córdoba esq. Arias, Lanús, Pcia. Bs. As.

Presupuesto Oficial m$n. 3.500.000. — Valor del Pliego m$n 2.500.

Consulta y adquisición de pliegos: En la División Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal, de 13 a 17 horas.

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: En la División de Abastecimiento, Bmé. Mitre 3345, piso 4º, Capital Federal.

e.10|7 Nº 3.728 v.12|7|68

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública Nº once con el objeto de contratar los trabajos de provisión y colocación de calefactores a gas y sus correspondientes cañerías reglamentarias, en el edificio sede del Consejo Nacional de Educación, Pizzurno 935, Capital.

Presupuesto Oficial: $ 22.500.000 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Dirección General de Arquitectura, Paraguay 1657, tercer piso, Capital Federal, el día 29 de julio de 1968, a las 17 horas.

Los pliegos pueden consultarse, y adquirirse en la citada repartición, los días hábiles de 14 a 18 horas.

El costo de los mismos es de $ 4.000 m|nacional.

e.28|6-Nº 3.492-v.19|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION DE OBRAS Y PLANEAMIENTO
LICITACION PUBLICA Nº 8|68
(Expte. C, 306 Nº 59.309 CPD. 22)

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de la obra: "Canales Inclinables" en el Dpto. de Hidráulica de la Facultad de Ingeniería calles 47 y 116.

Postergación: del día 10|7|68 al 22|7|68 en Dirección de Obras y Planeamiento, Diag. 78 Nº 46 La Plata a las 9 hs.

Presupuesto oficial: m$n. 35.000.000.
Sistema: "Ajuste Alzado".
Precio del pliego: m$n. 3.000.
Adquisición del pliego: Dirección General de Administración, Dpto. Contrataciones, calle 7 Nº 776.

e.4|7 Nº 3.672 v.18|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 2

Llámase a Licitación Pública para el día 26 de julio de 1968, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a fines de contratar los trabajos de la obra: "Construcción de aula para el Departamento de Teatro-Escuela de Artes" (Exp. 13 827-E-68 - 157665 DGA - Resol. Rect. del 28|6|68).

Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos en la Dirección de Construcciones Universitarias, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba, de 7 a 13 horas.

Presupuesto oficial: $ 2.154 592 m|n. — Valor del pliego: $ 2.000 m|n.

e.11|7 Nº 3.775 v.12|7|68

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Dirección Regional Rosario
LICITACION PUBLICA Nº 13
Expte. Nº 03651

Llámase a Licitación Pública Nº 13, para el día 15 de Julio de 1968 a las 9.30 horas, para el lavado y planchado de ropas del Hospital Nacional del Centenario, por un período de tres meses, cuyos pliegos pueden ser retirados en la sede de la Dirección Regional Rosario, Sub Dirección Contrataciones, calle Berutti 2109, Rosario.

e.11|7 Nº 3.776 v.12|7|68

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 61-P|68, 8|8|68, a las 10,30 horas, por la adquisición de tanques conteniendo bobinas para pupinización de circuitos físicos en cables urbanos.

Pliego de Condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.11|7 Nº 3.759 v.24|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación privada Nº 127|68 (2º llamado). — 2|8|68, a las 11.30 horas. — Por el arrendamiento de un edificio entre las localidades de Sarandí y Bernal, Pcia. de Buenos Aires. Contrato: Tres años con opción de hasta dos más.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.10|7 Nº 3.729 v.16|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 59-P|68. — 8|8|68, a las 9 horas. — Por la construcción de un edificio en la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

Monto estimado: m$n. 40.700.000.
Valor del pliego: m$n. 3.500.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, horario de atención, de 12.30 a 18 horas, pudiendo abonarse y retirarse los pliegos en nuestras oficinas comerciales de las ciudades de Santa Fe, Rosario y Casilda, sitas en las calles Mendoza 2430, piso 1º, Mitre 764 y España 2055, respectivamente.

e.10|7 Nº 3.730 v.23|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
LICITACION PUBLICA Nº 58-P|68

23-7-68, a las 10,30 horas. — Por la adquisición de alambres y cordón de acero y alambre para devanadora.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención, de 9 a 18 horas.

e.8|7. — Nº 3.697 v.15|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 60-P|68, 2|8|68, a las 10.30 horas. — Por la adquisición de un Aparato de Rayos X.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.5|7 Nº 3.679 v.12|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 9-P|68 (2º llam.)

Por los trabajos de ampliación y remodelación de la Oficina Pública del Edificio "República", Capital Federal.

Monto estimado m$n. 21.000.000, valor del pliego m$n. 2.500.

Fecha de apertura 2|8|68, a las 9 hs.

Pliego de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs.

e.2|7 Nº 3.616 v.16|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación Pública Nº 50-P|68, 19|7|68, a las 10.30 horas.

Se comunica que la Licitación Pública Nº 50P|68 cuya apertura, que había sido diferida para el 4|7|68 a las 9 horas, ha sufrido una nueva postergación, siendo su fecha definitiva de apertura el 19|7|68 a las 10,30 horas. La misma ampara la adquisición de Accesorios varios p|presurización de cables (resina apoxi, endurecedor, arrollador de pomo, palillos y cintas plásticas, boquillas p| caños plásticos, etc.).

Pliegos de condiciones, informes, entrega y apertura de propuestas, en la Dirección de Abastecimientos, Av. La Plata Nº 1540, 3er. Piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 horas.

e.5|7 Nº 3.680 v.19|7|68

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 56-P|68

28|7|68, a las 9 horas, por la adquisición de muebles metálicos.

Pliego de condiciones, informe, entrega y apertura de propuestas en la Dirección de Abastecimientos, Avda. La Plata Nº 1540, 3er. piso, Capital Federal, horario de atención de 9 a 18 hs

e.2|7 Nº 3.615 v.16|7|68

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
Servicio de Luchas Sanitarias
SELSA

Llámase a Licitación Privada Nº 42, para el día 22 de julio de 1968 a las 10 horas, para la obra "Armarios para oficinas de la Dirección General de Sanidad Animal, Selsa".

La documentación correspondiente se encuentra a disposición de los interesados en la Asesoría de Planificación, Paseo Colón 922, 2º Piso, Oficina Nº 205, Capital, al precio de m$n. 500 cada pliego.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio de Luchas Sanitarias, Selsa, Diagonal Julio A. Roca 751, entre piso, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.760 v.12|7|68

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a licitación pública Nº 6|68, para el día 31 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la provisión de cuatrocientos ochenta (480) animales bovinos, que respondan a las siguientes características: hasta 3 años de edad y de no menor de 200 kilogramos de peso, de una misma procedencia y raza dentro de cada lote que se ofrezca, marca líquida, nacidos y criados en establecimientos de reconocida mestización de la provincia de Chubut.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Servicio Administrativo Central, Suministros y Patrimonial, Diagonal Julio A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal, y Encargado del Campo Las Plumas. Sr. Lewis, Alvear 722, Esquel, Chubut, dentro del horario de 9 a 12.30 y de 14 a 18 horas.

La apertura de ofertas se realizará en SELSA, Servicio Administrativo Central, Diagonal J. A. Roca 751, 1er. piso, Capital Federal.

e.10|7 Nº 3.735 v.16|7|68

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 10|68, destinada a la adquisición de 500.000 sobres sustitutos, para ser procesados en equipos computadores de alta velocidad.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18 hs.

La apertura tendrá lugar el 29 de julio de 1968, a las 16 hs.

e.5|7 Nº 3.681 v.12|7|68

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 09|68 para la adquisición de dos máquinas contadoras de billetes de Banco.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 5º piso, entre las 12 y 18 hs.

La apertura tendrá lugar el 27 de agosto de 1968 a las 16 hs.

e.5|7 Nº 3.682 v.12|7|68

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para ampliación, remodelación y reparaciones generales en el edificio de la sucursal General Pico (La Pampa).

La apertura de las propuestas se efectuará el 12|8|68 a las 15 hs. en la Gerencia Departamental de Administración.

Retirar la documentación en la sucursal titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Oficina Nº 429, Capital Federal.

Valor del Pliego: m$n. 6.000.

e.5|7 Nº 3.683 v.19|7|68

Secretaría de Energía y Minería

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 93|68 a realizarse el día 3 de setiembre de 1968, a las 15 horas, para la Provisión y|o fabricación, instalación y puesta en funcionamiento de transformadores de potencia y reactor de compensación para Estaciones Transformadoras "9 de Julio" y "Pueyrredón", Mar del Plata (Prov. de Buenos Aires), con un presupuesto oficial de m$n. 344.420.000 (trescientos cuarenta y cuatro millones cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional). — Obra parcialmente financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (B. I. D.).

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compra, Lavalle 1554, P. Baja, Cap. Fed., todos los días hábiles de 12 a 16 horas, o en la Gerencia Regional de Mar del Plata, Sarmiento 2758, Mar del Plata, de 9 a 13 hs.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 20.000.

Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.777 v.22|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales, en las fechas y horas que se detallan a continuación:

31 de julio de 1968: Licitación Pública Nº 90|68, hora 15: Provisión de equipos transceptores móviles, fijos y portátiles y central telefónica automática. Valor del pliego: m$n. 1.000. — Licitación Pública Nº 91|68, hora 15.30: Central telefónica automática. Valor del pliego m$n. 1.000.

La documentación puede ser consultada en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.5|7 Nº 3.688 v.17|7|68

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a licitación pública Nº 89|68, a realizarse el día 29 de agosto de 1968, a las 15 horas, para la adquisición de Transformadores de Medición, destinados a los servicios eléctricos en la Provincia de Mendoza (Estaciones Transformadoras San Martín y Las Heras) y en la Provincia de Santiago del Estero (Estación Transformadora Santiago del Estero), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 66.889.000, adquisición financiada por el B.I.D.

La documentación puede ser consultada o adquirida en la Gerencia de Compras, Lavalle 1554, P. B., Capital Federal, todos los días hábiles, de 12 a 16 horas.

Los oferentes tienen la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo valor es de m$n. 12.000.

Apertura de propuestas en esta Empresa, Sala de Licitaciones, Lavalle 1554, P. B., Cap. Federal.

e.4|7 Nº 3.673 v.16|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

Licitación Pública 7.239: Adq. arena.
Apert.: 29|7|68, 10 hs.
Retirar pliegos: Alsina 1170 de 9 a 14 hs.

e.11|7 Nº 3.761 v.17|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACIONES PUBLICAS

7.233: Construcción edificio en Río Grande (Tierra del Fuego). Apert. 12|8|68: 9 hs. Valor Documentación: m$n. 5.000. 7.234: Cambio cubiertas de techos en Cap. Fed. Apert. 30|7|68: 8,30 hs. Valor Documentación: m$n. 1.000. 7.238: Adq. haz de tubos recuperadores de calor-turbinas FR-5. Apert. 30|7|68: 10 hs. Valor Planos: m$n. 1.000. 7.240: Provisión y colocación artefactos eléctricos en Pta. Gral. Daniel Cerri (Prov. Bs. As.), Apert. 30|7|68: 11 hs. Valor Documentación: m$n. 800. 7.241: Adq. cemento y cales. Apert. 2|8|68: 9 hs. Retirar pliegos en Alsina 1170, de 7 a 13 horas.

e.10|7 Nº 3.745 v.23|7|68

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA

7.196: Construcciones varias en albañilería y pavimentos en Pico Truncado (Prov. Sta. Cruz). — Prorrogada para el 4|9|68: 10 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13 hs.

e.4|7 Nº 3.676 v.18|7|68

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública

7.230: Provisión energía eléctrica en barrio viviendas Cañadón Seco (Prov. Sta. Cruz). — Apert.: 5|8|68, 10 hs.

Valor documentación: m$n. 1.000.

Retirar pliegos, Alsina 1170, de 7 a 13 hs.

e.2|7 Nº 3.585 v.16|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
LICITACIONES PUBLICAS

279|68 — Camiones playos.

Fecha de apertura, para el día 1º de agosto de 1968 a las 10 hs.

292|68 — Llaves para barras de sondeo, mandíbulas para enroscar, etc.

Fecha de apertura, para el día 20 de agosto de 1968, a las 10 hs.

293|68 — Omnibus para transporte de personal.

Fecha de apertura, para el día 6 de agosto de 1968, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 5.000.

29[illegible] — M[illegible] y repuestos.

Fecha de apertura, para el día 22 de agosto de 1968, a las 10 hs.

300|68 — Contratación de trabajos de perforación y terminación de 15 pozos de avanzada en la zona Catriel (Prov. Río Negro y La Pampa).

Fecha de apertura, para el día 8 de agosto de 1968, a las 11 hs.

Precio del pliego: m$n. 50.000.

302|68 — Equipo rotativa para soldadura eléctrica.

Fecha de apertura, para el día 9 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Ventas: S. Ctral. (Copia de Planos - 7º piso, Of. 716), Cap. Fed.

Pliegos y Consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.).

e.[illegible]7-Nº 3.720-v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Licitación Pública

303|68. — Cajas de cartón. — Fecha de apertura, para el día 2 de agosto de 1968, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.715 v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
INGENIERIA
Licitación Pública

298|68. — Alumbrado exterior y perimetral Destilería Plaza Huincul. — Fecha de apertura para el día 5 de agosto de 1968, a las 11 horas, simultáneamente en la Administración del Yacimiento Plaza Huincul. — Precio del pliego: m$n. 6.000.

Ventas: S. Central (Copia de Planos), 7º piso, Of. 716, Cap. Fed.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.716 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. DE PRODUCCION
Licitación Pública

291|68. Vástagos de bombeo. — Fecha de apertura, para el día 1º de agosto de 1968, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P.B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.717 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Licitación Pública

289|68. — Vehículos livianos. — Fecha de apertura, para el día 14 de agosto de 1968, a las 10 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.718 v.22|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
COMITE EJEC. INDUSTRIAL Y COMERCIAL

285|68: — Baldes para grasa lubricante. — Fecha de apertura, para el día 26 de julio de 1968, a las 11 hs.

Pliegos y consultas: S. de Apert. (Sarmiento 770, P. B.), Cap. Fed.

e.8|7 Nº 3.719 v.15|7|68

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Obras y Servicios para la Exploración y Explotación de Hidrocarburos
Zona El Cóndor - Cerro Redondo (Prov. de Santa Cruz)

Yacimientos Petrolíferos Fiscales llama a Licitación Pública Nº 290|68 a empresas argentinas y extranjeras para la explotación integral de los yacimientos El Cóndor - Cerro Redondo (Prov. de Santa Cruz) y para la exploración y desarrollo de zonas aledañas, incluyendo la construcción y operación de un gasoducto desde los yacimientos indicados hasta la cabecera del gasoducto Pico Truncado - Bs. Aires.

Los pliegos de condiciones particulares se encuentran a disposición de los interesados al precio de m$n. 100.000,— cada uno, en: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, Av. R. S. Peña 777, 7º piso, oficina 716, Capital Federal y oficina Técnica Comercial de Houston (Texas) U. S. A.

Fecha de apertura sobre "A": (Concurso de Antecedentes), 12 de agosto de 1968, a las 11 hs., Argentina.

Fecha de apertura sobre "B": (Propuesta), 20 de enero de 1969, a las 11 hs., Argentina.

e.2|7-Nº 3.618-v.16|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 42|68 para la venta de las existencias de asfaltita que se encuentran depositadas en las playas de la minas de esta Empresa, ubicadas en las Provincias de Neuquén y Mendoza. — Apertura de las propuestas: 29 de julio de 1968, a las 15 horas. — Informes y pliegos: Sede Central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, y en la Administración de esta Empresa en Chos Malal, Provincia de Neuquén.

e.8|7 Nº 3.721 v.22|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 41|68 para la contratación de la Obras "Edificio para Lampararería, Baños, Vestuarios y Oficinas para Mina 3 y enlace cubierto a la Bocamina" a efectuarse en el Yacimiento Río Turbio, Provincia de Santa Cruz. Apertura de las propuestas 19 de agosto de 1968, a las 15 horas. — Presupuesto Oficial: pesos moneda nacional 164.903.150. — Valor de los pliegos: m$n. 25.000. — Informes y consultas de los pliegos en el Yacimiento Río Turbio, en el Departamento Transporte y Puerto de Río Gallegos y en esta Sede Central, Avda. Roque Sáenz Peña 1190, Capital Federal. Adquisición de los mismos únicamente en Sede Central.

e.1º|7 Nº [illegible].577 v.15|7|68

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
EMPRESA DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública Nº 40|68 por la construcción de árboles de mando, ejes, cigüeñales, etc. — Apertura de las propuestas: 22 de julio de 1968, a las 15 horas. — Valor del pliego: $ 3.000. — Informes y pliegos en Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal, de 14 a 17 horas.

e.28|6-Nº 3.504-v.12|7|68

Secretaría de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Cañería de hormigón precomprimido y piezas de transición de hierro fundido. Expediente: 13.951|1968. 30|7|1968 a las 15. Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840. Depósito de garantía: 1 % del monto de las cantidades ofrecidas, establecido sobre la base del presupuesto oficial de las partidas que se coticen.

e.8|7-Nº 3.701-v.29|7|68

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA

Acarreo, montaje y puesta en marcha de grupos electrógenos y accesorios, provisión, montaje y puesta en marcha de las instalaciones auxiliares de los citados grupos y construcción de las obras civiles anexas en la Central Diesel de Emergencia del Establecimiento Wilde. — Expediente: 19.444|1967. — 8|8|1968, a las 15. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840 (Capital Federal). — Depósito de garantía: $ 1.300.000 m|n.

e.21|6 Nº 3.294 v.12|7|68

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Llámase a Licitación Pública número 4.730 hasta el día 22 de agosto de 1968 a las 16 horas, para la: Reparación del mu[illegible] (Provincia del Chubut).

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado y adquirido, de 12,30 a 17 horas, en la División Contrataciones de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal, al precio de $ 3.250 m|n.

Presupuesto oficial: $ 24.076.600 m|n.

Depósito de [illegible] de ofe[illegible] constituir: $ 240.766 m|n.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Director Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Ingº. Jorge Alberto Simonelli y entregarse en la División C[illegible] 9 de Julio 1925, piso 8º, Capital Federal.

e.8|7-Nº 3.702-v.22|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 55, tr.: El Tala - Rosario de la Frontera. Sec. km. 1387,800-km. 1435,800 (bacheo de base, calzada de rodamiento y tratam. bitum. tipo simple) en la prov. de Salta. $ 56.310.600.

Depósito de garantía: $ 563.106.

Presentación propuestas: 7 de Agosto a las 15,30 hs. en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.762 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la Ruta 50, tr.: Orán-Río Pescado. Sec. km. 20 - km. 43 (tratam. bitum. tipo simple, previo bacheo de base y bacheo de calzada) en la prov. de Salta. — $ 26.181.880. Depósito de garantía: $ 261.819. — Presentación propuestas: 7 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.763 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 36, tr.: Espinillo-Berrotarán. Puente sobre Arroyo Teguá y Accesos (ejec. de un pte. de hº aº y accesos al mismo) en la prov. de Córdoba. — $ 55.098.790. — Depósito de garantía: $ 550.988.

Importante: Para el Puente s|Aº Teguá se aceptarán propuestas con variantes de hormigón precomprimido o acero laminado.

Presentación propuestas: 8 de agosto a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.11|7 Nº 3.764 v.31|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

La Dirección Nacional de Vialidad llama a licitación pública para la realización de las siguientes obras:

Provincia de Buenos Aires

Ruta 3, tramos: Hilario Ascasubi - Igarzábal e Igarzábal - Emilio Lamarca.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso.

Longitud: 82,075 km.

Presupuesto oficial: $ 1.084.987.090 m|n.

Con alternativas a[illegible] (obligatoria): $ 1.101.971.530 m/n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Río Negro

Ruta 3, tramos: O'Connor - Vintter y Vintter - San Antonio Oeste.

Tipo de obra: Obras básicas y pavimento bituminoso.

Longitud: 84,816 km.

Presupuesto oficial: $ 705.862.220 m|n.

Con al[illegible] (obligatoria): $ 709.550.170 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Provincia de Chubut

Ruta 3, tramos: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Pampa Salamanca - Km. 45 (Cañadón Pilar).

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento bituminoso superficial tipo triple.

Longitud: 45 km.

Presupuesto oficial: $ 576.399.607 m|n.

Ruta 3, tramo: Pampa Salamanca - Cañadón Ferraiz.

Sección: Cañadón Pilar - Cañadón Ferraiz.

Tipo de obra: Obras básicas y tratamiento superficial tipo triple.

Presupuesto oficial: $ 497.834.742 m|n.

Plazo contractual: 12 meses.

Longitud: 18,5 km.

Fecha de licitación: 30 de julio, a las 15,30.

Licitación en grupos de obras: Los interesados podrán efectuar propuestas en conjunto o separadamente para los tramos anteriormente señalados (Prov. del Chubut).

Nota: Se aclara a los posibles interesados que si bien es cierto estas licitaciones en la Ruta 3 se efectúan el mismo día y a la misma hora, se trata de actos que se realizarán separadamente y en forma sucesiva, salvo los referidos a la provincia del Chubut.

Para las consultas que deseen efectuar los interesados en participar en estas licitaciones deben dirigirse a la División Licitaciones y Contratos, Av. Maipú 3, 3º piso, Capital Federal.

e. 8|7 — Nº 3.705 — v. 29|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de las obras de la R. 35, tr. Santa Rosa - Winifreda (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa. $ 98.231.250. Depósito de garantía: $ 982.812. Presentación propuesta: 30 de julio a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.1º|7-Nº 3.519 v.22|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. s|Nº, Acceso al Aeródromo de Mercedes (ejec. de ob. bás. y calzada de hormigón) en la Prov. de Corrientes. — 2º llamado. — $ 11.696.200. — Depósito de garantía: $ 116.962. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15,30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.386-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.25, tr: Trelew-Dolavon. Sec. km. 2.370, km. 39,305 (tratam. superf. tipo doble previo bacheo y emparejamiento de depresiones con premezclado bitum., perfilado y compactación de banquinas) en la Prov. de Chubut —2º llamado— $ 53.662.604.—. Depósito de garantía: $ 536.626.

Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.311 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R. 3, tr.: Puerto Madryn - Trelew. Sec. Km. 31.426 - Trelew (ob. faltantes), en la Prov. de Chubut. $ 355.581.296. — Depósito de garantía: $ 3.555.813. — Presentación propuestas: 26 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.25|6-Nº 3.385-v.16|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.79, tr: Límite con San Luis-Ulapes. Sec. km. 1026,4-1082,4 y R.20, tr: Empalme R. 79 - Mascasín. Sec. km 961 - km. 1031,7 (bacheo y sellado bitum.) en la Prov. de La Rioja. $ 50.176.540. Depósito de garantía: $ 501.765.

Presentación propuestas: 23 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.312 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R.5, tr: Santa Rosa-Límite con la Provincia de Buenos Aires (mej. progr.) en la Prov. de La Pampa. $ 190.066.729. Depósito de garantía: $ 1.900.667.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15.30, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.314 v.15|7|68

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de la R 14, tr: Gualeguaychú-Empalme Ruta 131 Sec. km. 242-km. 313 (construc y ampliación de terraplenes y alcantarillas y calzada enripiada y estabilizada con asfalto E.L. ? endurecimiento lento) en la Prov. de Entre Ríos. $ 173.697.817. Depósito de garantía: $ 1.736.978.

Presentación propuestas: 24 de julio, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.24|6 Nº 3.313 v.15|7|68

Secretaría de Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 48|68, con apertura el día 23 de julio de 1968, a las 17 horas, en Suministros, Compras de la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 1er. piso, of. 104,

Capital Federal, para el arrendamiento de dos vehículos para transporte de personal. — Retiro de pliegos, sin cargo, en la dirección nombrada, en el horario de 12 a 19 horas.

e.11|7 Nº 3.765 v.12|7|68

SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES
DEPARTAMENTO SUMINISTROS
Bartolomé Mitre 3342 - Capital

Licitación Pública Nº 3.550|68.

Apertura: 29|7|68, a las 11.55 horas.

Prensa Hidráulica.

Pliegos: Bartolomé Mitre 3342, de 8 a 11.30 horas.

e.11|7 Nº 3.778 v.12|7|68

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
Departamento Almacenes
Expte. OC 58|68 Ax. 5

Llámase a licitación pública para la adquisición de 22.469 ambos de fajina; 8.574 ambos y 83 mamelucos, todos confeccionados en brin. — Apertura: 19 de agosto de 1968, a las 12.30 horas. — Consulta y retiro de pliegos, Oficina Licitaciones - Local Nº 35 - de 13 a 17 horas. — Precio del pliego: m$n. 1.500. — Avda. Maipú 4 - Capital. — La Administración.

e.10|7. — Nº 3.741 v.23|7|68

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Almacenes

Licitación Pública Nº 577|68, apertura 22|7|68, 13 hs., adquisición de 40.000 t. de piedra balasto. — Nº 578|68, apertura 26|7|68, 13 hs., recuperación de 500 pares de ruedas (ejes montados). — Nº 579|68, apertura 24|7|68, 13 hs., adquisición de 1120 elásticos semi elípticos. — Nº 580|68, apertura 30|7|68, 13 horas, adquisición de 72067 kg. de chapas de acero acanaladas y 492 caballetes de acero. — Consulta y retiro de pliegos, en Tesorería Buenos Aires, Avenida Ramos Mejía 1302, planta baja, Of. 31, o en Tesorería Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, dentro del siguiente horario: Lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires, de 12 a 15 horas; en Rosario, de 8 a 12 hs.

e.8|7 Nº 3.707 v.22|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Llama a licitación pública:

Licit. Nº G. 4317: Aparejos eléctricos y manuales. — Apert.: Día 9|8|68. — 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licit GI. 4.318: Madera en rollizos: Viraró, Cedro y Curupay. Alternativa: Material a importar. — Apertura: Día 9|8|68. — 10 horas. — Precio del pliego: $ 2.500.

Licit. G. 4319: Camiones y camionetas. — Apertura: Día 9|8|68. — 11 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit. G. 4.320: Cables y conductores eléctricos. — Apertura: Día 9|8|68. — 12 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Licit. Nº F 6936: Resortes helicos de acero. — Apertura: Día 9|8|68. — 13 horas. — Precio del pliego: $ 1.500.

Licit C. 140: Por la concesión de un espacio de 98 m2. en Estación Lanús. — Apertura: Día 16|8|68. — 9 horas. — Precio del pliego: $ 500.

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y|o retirarse en el Departamento Almacenes, R. de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. Para la licitación C. 140, los pliegos podrán consultarse en la Sección Concesiones Espacios y Locales, Oficina 117 1er. piso, Plaza Constitución.

Los propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma, hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento.

e.2|7 Nº 3.590 v.16|7|68

FERROCARRIL GENERAL ROCA
GERENCIA TECNICA
LICITACION PUBLICA Nº 339|68

Limpieza y desinfección de coches pasajeros y todo otro tipo de vehículos, que integran las formaciones de trenes en jurisdicción de la Superintendencia Plaza Constitución. — Apertura: el 22 de julio de 1968, a las 13 horas. — Pliego: $ 50.000, retirar de Oficina Licitaciones, Guanahani 322, Bs. As., de 12.15 a 18.45 horas.

e.28|6 — Nº 3.505 v 12 7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 298|68: Hule para piso y telas plásticas. — Apertura: 1º|8|1968, a las 15.30 horas. — Valor del Pliego: $ 500.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|7 Nº 3.766 v.17|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 299|68: Armazones de madera para sótanos. — Apertura: 1º 8|68, a las 15.45, valor del pliego: $ 700.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.11|7 Nº 3.767 v.17|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 297|68, Villa Mercedes. Construcción de tinglado y piso adyacente. Apertura: 14|8|1968 a las 14 horas. Valor del Pliego $ 1.000. Bases de Licitación $ 500. Presupuesto Oficial: $ 16.760.583.

Retiro de pliegos en Avda. Santa Fe 4636, 2do. Piso, Oficina 221, Cap. Federal de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.10|7 Nº 3.740 v.23|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 296/68: Material de vía. Apertura: 12|8|1968, a las 14 horas, valor del pliego $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2º piso (Of. 230 y 226), Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e. 8|7 — Nº 3.706 — v. 22|7|68

FERROCARRIL GRAL. SAN MARTIN

Licitación pública Nº 294|68. — Fabricar 900 llantas de ruedas: Reparar 844 llantas desmontables para zorras. — Apertura: 5|8|1968, a la: 14.45 horas. — Valor del pliego: $ 1.000.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de las propuestas, Florida 753, Entrada "D", 2do. piso (Of. 230 y 226). Capital Federal, de lunes a viernes, de 14 a 17.30 horas.

e.28|6 Nº 3.501 v.12|7|68

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
DEPARTAMENTO ALMACENES
Bmé. Mitre 2977 - Capital Federal
Expte. V. 68|365

Llama a Licitación "Pública" para la venta de: Chatarra no ferrosa (81.373 kg. de cobre viejo).

Apertura: 31|7|68 16 horas. Precio del pliego: m$n. 1.000.

Informes: Oficina de Muestras y Ventas de Pliegos, Bartolomé Mitre 2973 Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e.2|7-Nº 3.619-v.16|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES
Licitación Pública Nº 1.247-C|20|392
PIEDRA TRITURADA PARA BALASTO
POSTERGACION

Se comunica que la licitación del título programada par el día 12|7|68, hora 15, por sufrir modificaciones el pliego, ha sido postergada hasta el 16|8|68, hora 15.

Informes: Almacenes Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso, días hábiles de 12.30 a 16.30 horas, o en Almacenes - Paraná, de 8 a 11 horas.

e.11|7 Nº 3.766 v.24|7|68

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA
DEPARTAMENTO ALMACENES

Llama a licitación pública para la provisión de:

Licitación Nº 1256-C: Descripción: Herbicida. — Apertura: Día 6 8 68, a las 14 horas. — Precio del Pliego: $ 1.500.

Licitación Nº 1257-C: Descripción: Centros superior e inferior de bogies. — Apertura: Día 6|8|68, a las 15 horas. — Precio del Pliego: $ 2.000.

Retiro Pliegos: Almacenes Lacroze. Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, días hábiles, de 12.30 a 16.30 horas., o en Almacenes Paraná, de 8 a 11 horas.

e.1|7 Nº 3.520 v.15|7 68

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 19 de agosto de 1968, a las 10.30 horas, la apertura de la licitación pública Nº 118.68, por la provisión de cilindros laminadores. — El Director General.

e. 11|7. Nº 3.767. v.22|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 126|68 a realizarse el día 1º de agosto de 1968, a las 10,45 horas, por la provisión de camiones. Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e.11|7. Nº 3.768. v.22|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

30|VII|68, Nº 124|68, a las 10,30 hs. por Bolsas de yute.

1º|VIII|68, Nº 125|68, a las 10,30 hs. por lámparas eléctricas Lumiline.

1º|VIII|68, Nº 127|68, a las 11 hs., por batería de capacitores.

1º|VIII|68, Nº 128|68, a las 11,30 hs., por Esmeril para metalografía.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

11|7. Nº 3.769. v.12|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION PRODUCCION -
DIVISION COMPRAS
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
LICITACIONES PUBLICAS

3|IX|68. Nº 120|68, a las 10,30. Por: Tornos Paralelos. — 3|IX|68. Nº 121|68, a las 11. Por: Máquina Bruñidora - Máquina Brochadora. — 3|IX|68. Nº 122|68, a las 11.30. Por: Prensa Hidráulica. — 3|IX|68. Nº 123|68, a las 12. Por: Tornos Paralelos.

Por pliego de condiciones, dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires, lugar donde se realizarán las aperturas de las citadas licitaciones. — El Director General.

e.4|7. — Nº 3.661 v.16|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS
"E.C.A."
Carlos Fiorito 950, Avellaneda, 208-1069

Llámase a Licitación Pública Nº 20|68, para el día 19 de julio de 1968, a las 11 horas, por la provisión de estaño puro en lingotes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones, deberán dirigirse a la Fábrica Militar de Vainas y Conductores Eléctricos "E.C.A.", (Sección Compras y Licitaciones), previo pago en Tesorería del importe de Cien pesos moneda Nacional (m$n. 100.—), valor de la respectiva documentación.

e.11|7. Nº 3.770. v.12|7|68

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
GRAL. M. N. SAVIO
Palpalá — Jujuy

26|VII|68, Nº 33|68, a las 10.30 horas, por Dolomita Cruda.

26|VII|68, Nº 39|68, a las 11.30 horas, por Piedra Caliza.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimientos Altos Hornos Zapla.

e. 4|7 Nº 3.673 v.16|7|68

Comando en Jefe de la Armada

INSTITUTO ANTARTICO ARGENTINO
DIVISION CONTADURIA (COMPRAS)
Cerrito 1248 - Capital - T. E. 41-5765
LICITACION PUBLICA Nº 1
Para el día 30 de julio de 1968, a las 12 horas

Llámase a Licitación Pública Nº 1, a realizarse el día 30 de julio de 1968, a las 12 horas, para la adquisición de una torre autoportante, altura mínima 21 mts., extensible a 27 mts., en acero ángulo A-37, galvanizado al baño caliente según normas IRAM, de sección tronco piramidal cuadrada, para tolerar vientos de 300 Km.|hora.

Para cualquier información técnica dirigirse al Dpto. Técnico del Instituto Antártico Argentino, en el horario de 8 a 12 horas.

Pliegos de condiciones y bases, entrega y apertura de las propuestas, en el Instituto Antártico Argentino Cerrito Nº 1248, Capital, horario de atención de 8 a 12 horas, de lunes a viernes.

Las propuestas deberán ser presentadas por duplicado en sobre cerrado y lacrado indicando solamente el número, día, hora y objeto de la licitación y ser entregadas en este Instituto con anterioridad al acto de apertura.

e.10|7. — Nº 3.753 v.12|7|68

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE MATERIAL
DIRECCION DE INTENDENCIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|68, para el día 8 de agosto de 1968, a las 10 horas, para la adquisición de Siete mil (7.000) uniformes para soldado, compuesto de un (1) birrete, una (1) chaquetilla y dos (2) pantalones.

Los pliegos respectivos pueden ser retirados de la Dirección de Intendencia (Departamento Obtención), calle Parera Nº 36, 1er. piso, Buenos Aires, los días hábiles, de 8 a 13 horas. — Lugar de apertura: calle Parera Nº 36, 2º piso, Buenos Aires.

e.10|7. — Nº 3.752 v.16|7|68

AERONAUTICA ARGENTINA
COMANDO DE MATERIAL
Dirección de Material Aeronáutico

Llámase a Licitación Pública de Venta Nº 5|68 para el 26 de julio de 1968, a las 10 horas, para la venta de repuestos de avión Beechcraft AT-11.

Los pliegos respectivos, pueden ser retirados de la D.M.A. (Departamento Contabilidad y Finanzas), calle Tucumán 1438, 4º piso, Buenos Aires, de 8 a 13 horas.

e.8|7 Nº 3.722 v.15|7|68

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA Y PREVISION SOCIAL PARA FERROVIARIOS
LICITACION PUBLICA Nº 4|68

Para el día 2 de agosto de 1968, a las 17 horas.

Objeto: Por la adquisición de útiles y elementos de oficina, con destino al Subsector Economato.

Apertura y lectura de las propuestas el día 2 de agosto de 1968, a las 17 horas, en Dirección General de Asistencia y Previsión Social para Ferroviarios, Junín 224, Capital.

Los pliegos de condiciones, datos o informes, deberán solicitarse en el Subsector Compras, de esa Repartición de lunes a viernes de 12,30 a 18,30 horas.

e.11|7. Nº 3.771. v.22|7|68

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES AUTONOMOS

Llámase a Licitación Pública Nº 76|68, para el día 26 de julio de 1968, a las 15 horas, para los trabajos de "Estudio, programación y ejecución en computadoras electrónicas de los procesos de emisión y control integral de recaudación, correspondientes a afiliados de la Caja.

El acto de apertura de sobres se realizará en la calle Chacabuco 467|79, piso 2º, Capital Federal. — Informes y pliegos de condiciones, Chacabuco 467|79, piso 2º, Capital Federal, de 13 a 17 horas. — Director General.

e.10|7. — Nº 3.755 v.19|7|68

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL "JOSE A. ESTEVES"
LOMAS DE ZAMORA
Expediente Nº 538|68

Llámase a licitación pública 4, Nº 5|68, para el día 18 de julio de 1968, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de Materiales de Construcción, Pinturas, Maderas, Sanitarios, etc., con destino a este Hospital Nacional "José A. Esteves". La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Establecimiento, Sección Contrataciones, Avda. Garibaldi 1661, Témperley, F.N.G. Roca, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia. — El Secretario Administrativo.

e.11|7 Nº 3.772 v.15|7|68

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD PUBLICA
Expediente Nº 3.188|68

Llámase a licitación pública Cl Nº 19|68 para el día 23 de julio de 1968, a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de cinco colectivos montados sobre chasis tipo Chevrolet, Mercedes-Benz o similares, últimos modelos (accionados a gas-oil), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental.

La de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas, sito en Vieytes 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires, 4 de julio de 1968 —

e.4|7 Nº 3.667 v 16|7|68

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a licitación pública para el día 23 de julio próximo, a las 14 horas, para la provisión de 976.000 juegos de dos hojas cada uno, sin carbónico. — Los pliegos de condiciones se entregarán sin cargo a los interesados, en la Oficina de Licitaciones y Compras, Florida 302, 2º piso, de lunes a viernes, de 12 a 17 horas

e.11|7 Nº 3.773 v.15|7|68